tres años al 3,0 por 100, vencimiento 30 de julio de 2007, celebrada el día 4 de noviembre de 2004:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 3.568,522 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 1.368,510 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 100,94 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 100,951 por 100.
Importe del cupón corrido: 0,84 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 2,633 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 2,629 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
100,94	375,000	101,780
100,95	665,000	101,790
100,96	226,680	101,791
Peticiones no competitivas:	101,830	101,791

4) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—La Directora general, Belén Romana García.

19531 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 11 y 13 de noviembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 11 y 13 de noviembre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 47, 13, 33, 41, 28, 30.
Número complementario: 16.
Número del reintegro: 2.

Día 13 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 9, 12, 36, 43, 7, 39.
Número complementario: 11.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán el día 18 de noviembre a las 21,55 horas y el día 20 de noviembre de 2004 a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19532 *ORDEN INT/3764/2004, de 11 de noviembre, por la que se adecuan los ficheros informáticos del Ministerio del Interior que contienen datos de carácter personal a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y se crean nuevos ficheros cuya gestión corresponde a dicho Ministerio.*

La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, establece que «Los ficheros y tratamientos automatizados inscritos o no en el Registro General de Protección de Datos deberán adecuarse a la presente Ley Orgánica dentro del plazo de tres años, a contar desde su entrada en vigor. En dicho plazo, los ficheros de titularidad privada deberán ser comunicados a la Agencia de Protección de Datos y las Administraciones Públicas, responsables de ficheros de titularidad pública, deberán aprobar la pertinente disposición de regulación del fichero o adaptar la existente».

Por otra parte, el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, cuya vigencia se recoge en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 15/1999, establece una serie de medidas de índole técnica y organizativa necesarias para salvaguardar la seguridad de los ficheros, las cuales deben estar indicadas en las disposiciones de creación de los mismos.

Al objeto de dar cumplimiento a las modificaciones introducidas en dichas normas, así como a las variaciones habidas en la estructura orgánica y funcionamiento de los distintos órganos del Departamento, se hace necesario proceder a adecuar y adaptar los ficheros informáticos del Ministerio del Interior, regulados en distintas órdenes ministeriales, dictadas en consonancia con el ordenamiento jurídico vigente en el momento de su publicación.

En consecuencia, dispongo:

Primero. *Creación de ficheros y régimen jurídico.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, se crean los ficheros automatizados que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, cuya gestión corresponde al Ministerio del Interior.

Tales ficheros estarán sometidos al ámbito de aplicación de la citada Ley Orgánica y al régimen general de la misma, y a sus disposiciones de desarrollo.

Segundo. *Adecuación y régimen jurídico.*—De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se adecuan a las previsiones de dicha Ley los ficheros automatizados que se relacionan y describen en el Anexo II de la presente Orden, cuya gestión corresponde al Ministerio del Interior.

Tales ficheros estarán sometidos al ámbito de aplicación de la citada Ley Orgánica y al régimen general de la misma, y a sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. *Cancelación de datos personales registrados con fines policiales.*—Los datos personales registrados con fines policiales se cancelarán de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto. *Supresión de ficheros.*—Se suprimen los ficheros que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden. Los datos en ellos recogidos tendrán el destino que igualmente se señala en el mencionado Anexo.

Quinto. *Ficheros de la Dirección General de la Policía.*

1. Los ficheros que contengan datos personales cuya gestión corresponda a la Dirección General de la Policía seguirán rigiéndose por la Orden INT/1751/2002, de 20 de junio, por la que se regulan los ficheros informáticos de la Dirección General de la Policía, adecuándolos a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de datos de carácter personal, y demás normativa sobre la materia.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se modifican los apartados «Finalidad» y «Cesión de Datos» del Fichero «SIGESPOL», recogido en el Anexo de la citada Orden INT/1751/2002, de 20 de junio, en los términos que se señalan a continuación:

a) El contenido del apartado «Finalidad del Fichero» se sustituye por «Gestión de asuntos relativos a los recursos humanos de la Dirección General de la Policía, incluidos los relacionados con planes de pensiones, y a las condecoraciones policiales».

b) Se añade un nuevo párrafo al final del apartado «Cesión de datos que se prevean y transferencias a países terceros, en su caso», redactado como sigue: «A las entidades gestora y depositaria y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre».

Sexto. *Ficheros de afectados por atentados terroristas.*—Los ficheros del Ministerio del Interior que contengan datos de carácter personal relativos a afectados por atentados terroristas para la asistencia a dicho colectivo continuarán rigiéndose por la Orden INT/2662/2004, de 29 de julio,

por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal relativos a afectados por atentados terroristas cuya gestión corresponde al Ministerio del Interior.

Séptimo. *Derogación.*—Queda derogada, en cuanto se refiere a los ficheros gestionados por órganos dependientes del Ministerio del Interior, la Orden de 26 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Justicia e Interior.

Asimismo, se derogan cuantas disposiciones, de igual o inferior rango a la presente, se opongan a lo establecido en esta Orden.

Octavo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.

ALONSO SUÁREZ

ANEXO I

Secretaría de Estado de Seguridad

1. *Nombre del fichero: Registro de correspondencia*

Finalidad del Fichero: Llevar el Registro de Entrada y Salida y conocer quienes son las personas interesadas, o, a quien van dirigidos, los documentos de entrada y salida del Gabinete de Análisis y Prospectiva.

Usos previstos: Control de la documentación que entra y sale.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos:

Cualquier persona pública o privada que demande o solicite cualquier asunto relacionado con las actividades del Gabinete.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Correo oficial, particular, presentación física del documento, fax.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y documental.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos.

Se almacena el documento completo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: no se prevé ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Actuación Concertada.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Actuación Concertada, calle Amador de los Ríos, 2, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación de nivel básico, medio o alto: básico.

2. *Nombre del fichero: Diligencias policiales*

Finalidad del Fichero: Conocer las actuaciones policiales relacionadas con el tráfico ilegal de drogas, a fin de disponer de datos reales que permitan llevar a cabo informes de situación, prospectiva, rutas e itinerarios de la droga, objetos intervenidos y susceptibles de ser decomisados.

Usos previstos: Generación de informes por parte del Gabinete de Análisis y Prospectiva.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas detenidas y puestas a disposición judicial por operaciones llevadas a cabo en el ámbito competencial propio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Dirección General de Aduanas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Recepción en el Gabinete de Análisis y Prospectiva de las diligencias policiales instruidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Dirección General de Aduanas.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y relacional.

Se almacena el documento completo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No se prevén cesiones.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Análisis y Prospectiva, calle Recoletos, 22. 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: alto.

3. *Nombre del fichero: Sentencias judiciales*

Finalidad del Fichero: Elaborar boletines de información en los que se plasman los principales criterios judiciales que nuestros tribunales vienen aplicando en relación con los casos enjuiciados relacionados con el tráfico de drogas y blanqueo de capitales.

Usos previstos: Seguimiento de las personas detenidas hasta su sentencia firme.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas incursas en sentencias judiciales, independientemente que la sentencia sea condenatoria o absolutoria.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Envío de las sentencias vía e-mail del archivo del Consejo General del Poder Judicial, o recogida física de las mismas en las Audiencias y B.O.E.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y documental.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos.

Se almacena el documento completo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A los cuerpos policiales en cumplimiento de sus funciones específicas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Análisis y Prospectiva, calle Recoletos, 22. 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

4. *Nombre del fichero: Gibraltar*

Finalidad del Fichero: Conocer las personas de nacionalidad española implicadas en operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y narcotráfico detenidas en Gibraltar.

Usos previstos: Control de los españoles presuntamente implicados en operaciones de blanqueo de capitales utilizando truts de Gibraltar.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas sospechosas de evasión fiscal y blanqueo de capitales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Informes internos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Dirección General de Aduanas, prensa local.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y relacional.

Datos de carácter identificativo: Número, expediente, origen, destino, contenido.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No se prevén.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Análisis y Prospectiva. calle Recoletos, 22. 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: básico.

5. *Nombre del fichero: Decomisos de divisas en aeropuertos*

Finalidad del Fichero: Conocer el volumen de dinero incautado en aeropuertos nacionales a personas relacionadas o vinculadas con el narcotráfico y el blanqueo de capitales.

Usos previstos: Control de las personas vinculadas al narcotráfico que en algún momento son detectadas en aeropuertos con pretensión de sacar divisas de España.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Detenidos en aeropuertos al transportar dinero relacionado o vinculado con el narcotráfico y el blanqueo de capitales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación enviada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y relacional.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No se prevén cesiones.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Análisis y Prospectiva, calle Recoletos, 22. 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: alto.

6. *Nombre del fichero: Viajes*

Finalidad del Fichero: Conocer que funcionarios han asistido a los diferentes cursos y seminarios de carácter bilateral o multilateral relacionados con el narcotráfico y el blanqueo de capitales.

Usos previstos: control interno del propio Gabinete de Análisis y Prospectiva.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: De los propios funcionarios que han asistido a los diferentes cursos y seminarios de carácter bilateral o multilateral relacionados con el narcotráfico y el blanqueo de capitales, bien calidad de organizadores, asistentes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación propia del Gabinete de Análisis y Prospectiva. Expediente personal de los funcionarios, comunicación de datos personales de los asistentes.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y relacional.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No se prevén cesiones.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Gabinete de Análisis y Prospectiva. Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Análisis y Prospectiva, calle Recoletos, 22. 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: básico.

7. *Nombre del Fichero: Formación*

Finalidad del Fichero: Llevar un control estadístico sobre los alumnos que asisten a los cursos programados y directamente vinculados con la función policial, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Dirección General de Aduanas y policías extranjeras. Así mismo, se correlacionan los ponentes (jueces, fiscales, profesiones liberales, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad).

Usos previstos: control interno del propio Gabinete de Análisis y Prospectiva.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Asistentes a los cursos y ponentes de los cursos (miembros de la carrera judicial, fiscal y policial).

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Ficha personal de cada uno de los asistentes.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y relacional.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, Importe facturación, Categoría, Puesto Trabajo, Teléfono y Datos Bancarios.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No se prevén cesiones.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Gabinete de Análisis y Prospectiva. Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Análisis y Prospectiva, calle Recoletos, 22. 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: básico.

8. *Nombre del fichero: Sistema de análisis, evaluación y explotación de datos sobre drogas senda*

Finalidad del Fichero: Análisis, evaluación, estudio, estadística y explotación de operaciones policiales en las materias de drogas, de blanqueo de capitales, de delitos conexos a los anteriores, del fondo de bienes decomisados y de precursores. Seguimiento de las operaciones hasta la publicación de las sentencias correspondientes.

Usos previstos: Usos por parte del Plan Nacional sobre Drogas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicios con competencia en estas materias.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Las personas que figuren en las diligencias policiales relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, consumos prohibidos, blanqueo de capitales, delitos conexos a los anteriores, bienes decomisados y precursores, así como las publicadas en sentencias firmes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La información es facilitada por el PNsD, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros Servicios competentes en materia de drogas y blanqueo de capitales. Los datos de las sentencias judiciales se recogen directamente de sus publicaciones.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Fichero relacional entre actuaciones policiales en materia de drogas, blanqueo de capitales, delitos conexos a los anteriores, consumos prohibidos, decomisos, detenidos, denunciados, fallecidos, drogas, precursores, objetos, dinero y sentenciados. Los datos de carácter personal son los figuren en las diligencias policiales y sentencias, que pueden referirse a nombre, DNI o pasaporte, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, profesión, nombre del padre y de la madre, nacionalidad y sexo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las Administraciones públicas, según lo expresado en el Artículo 11.2.e) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el ejercicio de las funciones que tienen legalmente atribuidas. A las Autoridades Administrativas que se expresan en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de esta Ley Orgánica. A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los respectivos Órganos de Coordinación en el ejercicio de las competencias y cometidos que a cada uno de ellos asigna la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de los principios de colaboración, mutuo auxilio, cooperación e información recíprocas que en esta misma Ley se establecen y al amparo de las habilitaciones que se recogen en el artículo 22 de la precitada Ley Orgánica 15/1999; así como a aquellos otros Servicios con competencias en la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, en virtud de los mismos principios antes mencionados. A los órganos encargados de la gestión del fondo de los bienes decomisados procedentes del tráfico ilícito de drogas y blanqueo de capitales en el ejercicio de las competencias asignadas a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones por la Ley 36/1995 de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros relacionados. A los órganos encargados de la gestión y control de precursores. A los organismos internacionales y países extranjeros según los términos establecidos en los acuerdos y tratados suscritos por España, como son Interpol, Europol, Schengen, Unión Europea o convenios bilaterales. Y, en su caso, a todas aquella entidades cuyas posibles cesiones estén legalmente dispuestas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Análisis y Prospectiva, calle Recoletos, 22. 28001 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

9. *Nombre del fichero: Sistema de registro de investigaciones sobre drogas*

Finalidad del Fichero: Detección, prevención y coordinación de investigaciones coincidentes entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros Organismos o Servicios con competencias en materia de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos a los anteriores.

Usos previstos: Usos por parte del Plan Nacional sobre Drogas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicios con competencia en estas materias.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Las personas y organizaciones que figuren en las diligencias policiales relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos a los anteriores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La información es facilitada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros Servicios competentes en materia de drogas y blanqueo de capitales.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Fichero relacional entre datos de investigaciones policiales en materia de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos a los anteriores, con personas físicas, personas jurídicas, cuentas bancarias, bienes inmuebles, teléfonos, medios de transporte, domicilios, correos electrónicos y páginas web. Los datos de carácter personal son los figuren en las investigaciones policiales y que pueden referirse a nombre, DNI o pasaporte, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, profesión, nombre del padre y de la madre, nacionalidad, lugar de residencia y sexo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las Administraciones públicas, según lo expresado en el Artículo 11.2.e) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el ejercicio de las funciones que tienen legalmente atribuidas. A las Autoridades Administrativas que se expresan en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de esta Ley Orgánica. A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los respectivos Órganos de Coordinación en el ejercicio de las competencias y cometidos que a cada uno de ellos asigna la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de los principios de colaboración, mutuo auxilio, cooperación e información recíprocas que en esta misma Ley se establecen y al amparo de las habilitaciones que se recogen en el artículo 22 de la precitada Ley Orgánica 15/1999; así como a aquellos otros Servicios con competencias en la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, en virtud de los mismos principios antes mencionados. A los organismos internacionales y países extranjeros según los términos establecidos en los acuerdos y tratados suscritos por España, como son Interpol, Europol, Schengen, Unión Europea o convenios bilaterales. Y, en su caso, a todas aquella entidades cuyas posibles cesiones estén legalmente dispuestas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Estado de Seguridad, calle Recoletos 22, 28001 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

10. *Nombre del fichero: Control presupuestario*

Finalidad del Fichero: Seguimiento y control de los gastos e inversiones realizadas a partir de la asignación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico.

Usos previstos: Control de expedientes y recursos presupuestarios.

Personas y colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: personal administrativo que gestiona o propone gastos con cargo a los presupuestos de los Gabinetes de Actuación Concertada y de Análisis y Prospectiva. Personal perteneciente a las empresas con las que estos Gabinetes contrae compromisos relativos a los expedientes de contratación.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Correo electrónico, correo postal, presentación física de documentos, fax y contactos telefónicos.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y documental.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, cargo, teléfono, fax, dirección postal y electrónica. Se almacena el documento completo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Cesión a otros Órganos administrativos implicados en la gestión administrativa, al amparo del artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Gabinete de Actuación Concertada. Calle Recoletos, 22. 28071 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Actuación Concertada. Calle Recoletos, 22. 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: básico.

Dirección General de la Guardia Civil

11. *Nombre del fichero: Acuartelamientos*

Finalidad del fichero: Gestión y control de los inmuebles y de los pabellones de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Arrendadores de inmuebles para la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado y de los contratos de obras o arrendamientos, en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y teléfono.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de los Servicios de Apoyo, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

12. *Nombre del fichero: Armamento y equipamiento policial*

Finalidad del fichero: Control y gestión de armamento y material de equipamiento policial del personal de la Dirección General de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal perteneciente a la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del ingreso en academias y cambios de destino, según consta en las publicaciones y adjudicaciones de los jefes de las unidades, mediante soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de detalle de empleo: Categoría/Grado, destino.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de los Servicios de Apoyo, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

13. *Nombre del fichero: Asistencia letrada*

Finalidad del fichero: Gestión y control de solicitudes de asistencia letrada al personal que presta sus servicios en la Dirección General de la Guardia Civil por el desempeño de sus funciones.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal implicado en procedimientos judiciales para los que se ha solicitado asistencia letrada.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, mediante la cumplimentación de los impresos de solicitud y de los datos de los informes emitidos a lo largo del procedimiento.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales: datos de infracciones penales.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Datos de la situación procesal.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Subdirección General de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Medio.

14. *Nombre del fichero: Auditor*

Finalidad del fichero: Gestionar la identificación y autenticación, así como el control de acceso de todos los accesos a las aplicaciones informáticas de la Dirección General de la Guardia Civil, ubicadas en el Servicio de Informática y Estadística.

Usos previstos: Administrativo e investigación policial.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Todos los usuarios autorizados a acceder a las aplicaciones informáticas ubicadas en el Servicio de Informática y Estadística de la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Se recogen del propio interesado, directamente en soporte papel o a través de vía telemática, previa solicitud de autorización y petición de acceso, y automático en la conexión y desconexión.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Servicios Técnicos, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

15. *Nombre del fichero: Ayudas de estudio*

Finalidad del fichero: Gestión de las ayudas de estudio al personal profesional de la Guardia Civil en activo.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de activo.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante la cumplimentación de la instancia en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de características personales: fecha de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones e historial del estudiante.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y fecha de ingreso.

Datos económico-financieros y de seguros: importe de la ayuda asignada.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Enseñanza, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

16. *Nombre del fichero: Base de asesoría jurídica*

Finalidad del fichero: Elaboración de informes y tramitación de expedientes disciplinarios y administrativos.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: El personal adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil y otro personal que se relacione con la misma dentro de su tráfico jurídico.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: De las personas físicas o jurídicas que intervienen en los expedientes, a través de sus manifestaciones o actuaciones en cualquier tipo de soporte o medio.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: infracciones penales y administrativas.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, número de registro de personal y firma electrónica.

Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento y vivienda, situación militar, propiedades y posesiones, aficiones y estilos de vida, pertenencia a clubes y asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: formacióny titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos noe conómicos de nómina, historial del trabajador y antecedentes disciplinarios y penales.

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales, creación artística, literaria, científica o técnica.

Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, inversiones y bienes patrtimoniales, créditos, préstamos y avales, planes depensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsudios y beneficios, historial créditos y tarjetas crédito.

Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras y compensaciones/indemnizaciones.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A otros órganos de la Administración General del Estado, en virtud de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley Orgánica 11/1991 de 17 de Junio del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, y Ley 42/1999 del 25 de Noviembre de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Asesoría Jurídica , C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

17. *Nombre del fichero: Competiciones deportivas*

Finalidad del fichero: Control de actividades deportivas del personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, tanto a nivel individual como formando equipo en competiciones deportivas.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Cuerpo de la Guardia Civil y de las Fuerzas Armadas que participe en campeonatos o competiciones deportivas.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, mediante formularios o correo electrónico en soporte papel o vía telemática.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono e imagen/voz.

Datos de características personales: fecha de nacimiento y sexo.

Datos de circunstancias sociales: pertenencia a clubes, asociaciones y licencia federativa.

Datos académicos y profesionales: currículo deportivo.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puesto de trabajo.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Al Consejo Superior de Deportes

de las Fuerzas Armadas y a las Juntas Centrales de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, en virtud de los arts. 11.1 y 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Enseñanza, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

18. *Nombre del fichero: Embarcaciones*

Finalidad del fichero: Ejercicio de la función de Resguardo Fiscal del Estado y de la custodia de las costas, mediante el control y seguimiento del tráfico marítimo.

Usos previstos: Apoyo a las investigaciones de la Guardia Civil.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios y usuarios de embarcaciones.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Manualmente por las unidades de la Guardia Civil a partir de formularios o documentos cumplimentados por ellas, en soporte papel, informático o telemático.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: nacionalidad.

Datos de detalle de empleo: Categoría/grado y puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Autoridades judiciales, Ministerio Fiscal, otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y aquellas otras necesarias en virtud de la cooperación y coordinación judicial a nivel nacional conforme a lo establecido en los arts. 3 y 45 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Disposición Adicional 1.ª de la Ley Orgánica 12/1995 de Represión del Contrabando y a los arts. 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. A los organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los acuerdos y tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales).

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura Fiscal y de Fronteras, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

19. *Nombre del fichero: Exámenes de oposiciones y acreditaciones*

Finalidad del fichero: Gestionar las oposiciones de ingreso y promoción interna del Cuerpo de la Guardia Civil y las pruebas de acreditación de los Guardas Particulares de Campo y sus especialidades, instructores de tiro del personal de seguridad privada, así como acreditar a los profesores para impartir docencia en centros de formación de Guardas Particulares de Campo.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Cualquier persona que solicite participar en oposiciones o procesos de promoción interna en el Cuerpo de la Guardia Civil, y pruebas de selección para Guardas Particulares de Campo y sus especialidades, instructores de tiro del personal de seguridad privada o acreditaciones para profesorado de Guardas Particulares de Campo y sus especialidades.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, mediante la grabación de los datos que figuran en las solicitudes, en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: datos de aptitudes psicofísicas.

Datos de infracciones penales o administrativas: infracciones penales, en virtud de lo esatblecido en los art. 8 y 10 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y el art. 26 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad y características antropométricas. datos de circunstancias sociales: situación militar y licencias, permisos, autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil. C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Enseñanza, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

20. *Nombre del fichero: Expedientes académicos*

Finalidad del fichero: Gestión de los expedientes académicos del personal de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Cuerpo de la Guardia Civil hasta su pase a retirado.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: De los datos aportados por el interesado dentro del sistema de enseñanza del Cuerpo, del sistema educativo general y los profesionales, mediante formularios y de las publicaciones oficiales.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones e historial del estudiante.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A los Órganos Jurisdiccionales y al Ministerio Fiscal en virtud de lo establecido en los arts. 11.2.a) y d), de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Dirección General de Enseñanza del Ministerio de Defensa, en virtud de lo establecido en el art. 21.1 de la referida Ley Orgánica 15/1999, para el ejercicio de competencias en la materia.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Enseñanza, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

21. *Nombre del fichero: GCVOX*

Finalidad del fichero: Colaborar con la Administración de Justicia mediante la identificación de las personas por los registros de voz.

Usos previstos: Investigaciones de la Guardia Civil.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Detenidos por la presunta comisión de hechos delictivos; personas anónimas cuyas voces tienen relación con la presunta comisión de hechos delictivos; personas cuyas voces son captadas por videocámaras reguladas por la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, y las que las autoridades con competencia legal determinen.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de la grabación microfónica y telefónica de la voz de los detenidos; mediante copia de la voz anónima relacionada con una supuesta comisión de hechos delictivos; mediante copia de las voces registradas por videocámaras reguladas por la referida Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: infracciones penales.

Datos de carácter identificativo: imagen/voz, marcas físicas, número de registro de personal.

Datos de características personales: edad, sexo, nacionalidad, lengua materna y acento.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Pueden cederse datos a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los Órganos Jurisdiccionales y al Ministerio Fiscal, en virtud de lo establecido en los arts. 3 y 45 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, arts. 11.2. a) y d) y 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y a organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los acuerdos y tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales).

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Información y Policía Judicial, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

22. *Nombre del fichero: Gestión de datos académicos*

Finalidad del fichero: Realizar un seguimiento de los alumnos inscritos en los distintos Cursos Académicos, tanto a nivel de identificación personal como de la evolución académica registrada durante todo el curso.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos que realizan el curso para acceso a la Escala de Cabos y Guardias, Guardias Civiles que realizan el curso para obtener el empleo de Cabo y Guardias Civiles y Cabos para acceso a la Escala de Suboficial así como el profesorado del Centro.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Se recogen del propio interesado, de publicaciones oficiales y de fuentes accesibles al público mediante formularios en soporte papel y magnético de otros ficheros de la Dirección General de la Guardia Civil, creados para la selección y gestión de recursos humanos.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono, imagen/voz y número de registro de personal.

Datos de características personales: estado civil, fecha y lugar de nacimiento, sexo y nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, historial de estuciante y profesiones anteriores.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil. C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Enseñanza, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

23. *Nombre del fichero: Gestión I.R.P.F.*

Finalidad del fichero: Cálculo mensual del I.R.P.F. y obtención del certificado anual de retenciones para la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Todo el personal cuyas retribuciones gestione la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante formularios del Ministerio de Hacienda en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: aptitud psicofísica.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo.

Datos de circunstancias sociales: situación militar.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y datos no económicos de la nómina.

Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos económicos de nómina y datos de deducciones impositivas.

Datos de transacciones:compensaciones/indemnizaciones.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A la Administración tributaria, en virtud de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y del Real Decreto 214/1999, del 5 de febrero, del Reglamento del Impuesto de la Renta sobre Personas Físicas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

24. *Nombre del fichero: Incompatibilidades*

Finalidad del fichero: Gestión y control de las compatibilidades del personal de la Dirección General de la Guardia Civil para desempeñar otra actividad.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal perteneciente a la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, en su solicitud de compatibilidad..

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos acádemicos y profesionales: formación y titulaciones.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puestos de trabajo.

Datos economico-financieros: inversiones, bienes patrimoniales.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Subdirección General de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

25. *Nombre del fichero: INTPOL*

Finalidad del fichero: Mantenimiento de la seguridad ciudadana mediante el control de personas y hechos de interés policial.

Usos previstos: Actuaciones en el marco de la seguridad ciudadana e investigación policial.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas incursas en procedimientos judiciales o investigaciones policiales.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos se extraen de las diligencias instruidas con ocasión de actuaciones policiales, reseñas de detenidos, denuncias recibidas y órdenes judiciales de requisitoria, a través de formularios en soporte papel e informático, al amparo de lo establecido en la Ley orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado y la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo; nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono, firma/huella digitalizada, imagen/voz, marcas físicas y fórmula decadactilar.

Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, datos antropométricos.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: inversiones, bienes patrimoniales.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las Autoridades Judiciales y Ministerio Fiscal, en virtud de lo establecido en el art. 11.2.d), de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal; a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos nacionales de coordinación, conforme a lo establecido en los arts. 11.2.a) y 21.1 de la referida Ley Orgánica 15/1999, en cumplimiento de los principios de colaboración, mutuo auxilio y cooperación e información recíprocas que establece la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; a organismos internacionales y países extranjeros, en virtud de los acuerdos y convenios internacionales suscritos por España.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil. C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Información y Policía Judicial, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

26. *Nombre del fichero: Magallanes*

Finalidad del fichero: Gestión de indemnizaciones por razón del servicio y seguimiento de los procesos administrativos.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal dependiente de la Dirección General de la Guardia Civil, en comisión de servicio.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado, en formularios y soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de detalle de empleo: Grado/Categoría, puesto de trabajo.

Datos económicos-financieros y de seguros: datos bancarios y datos de deducciones, imposiciones/impuestos.

Datos de transacciones:compensaciones/indemnizaciones.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Asuntos Económicos, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

27. *Nombre del fichero: Medallas pensionadas*

Finalidad del fichero: Gestión económica de las medallas pensionadas del personal no incluido en la nómina de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal no incluido en la nómina de la Guardia Civil con derecho a pensión por las medallas concedidas.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: De las publicaciones oficiales, del propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Grado/Categoría.

Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios y datos económicos de nómina.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A la Administración tributaria, según la Ley 40/1998 del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y del Real Decreto 214/1999 del 5 de Febrero del Reglamento del Impuesto de la Renta sobre Personas Físicas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

28. *Nombre del fichero: Nomiotros*

Finalidad del fichero: Gestión de haberes del personal adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil que no pertenezca al Cuerpo.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal laboral y funcionarios adscritos a la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: De las publicaciones oficiales y del propio interesado o su representante legal, mediante la cumplimentación del contrato correspondiente.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: afiliación sindical y aptitud psicofísica.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, número de Seguridad Social/Mutuliadad, dirección postal, telefóno y número de registro de personal.

Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento y edad.

Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Grado/Categoría, grado y puesto de trabajo.

Datos económicos-financieros y de seguros: datos bancarios y datos económicos de nómina.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A la Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998 del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y del Real Decreto 214/1999 Reglamento del I.R.P.F.; a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Central (MUFACE), en virtud de la Ley 29/1975 de 27 de junio, sobre Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado y a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

29. *Nombre del fichero: Pagos a terceros*

Finalidad del fichero: Recogida de datos de trascendencia tributaria para su remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que contraten o concierten con la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante facturas que presente, en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el interesado.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A la Administración Tributaria en virtud del art. 111 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Asuntos Económicos, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

30. *Nombre del fichero: Prestación del servicio*

Finalidad del fichero: Facilitar la planificación y el nombramiento del servicio prestado por el personal del Cuerpo en cumplimiento de las funciones y cometidos de seguridad pública encomendados a la Guardia Civil, así como aquellas actividades de formación continua computables a efectos del servicio; automatizar los sistemas de registro y archivo de los servicios y el cómputo de los esfuerzos desarrollados por el personal y gestionar la reclamación de las compensaciones de los sobreesfuerzos y el control de los servicios prestados por el personal.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos : Personal de la Guardia Civil que presta los servicios o que está destinado en las Unidades operativas.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Datos introducidos por los mandos de las Unidades, al efectuar la planificación y el nombramiento del servicio, complementados por los aportados por el propio personal que prestó el servicio, en soporte papel y soporte informático / magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, número de identificación profesional.

Datos de características personales: situación de disponibilidad para el servicio.

Datos de circunstancias sociales: situación, licencias, permisos y autorizaciones de reducción del tiempo del servicio, horas de servicio, horas nocturnas y festivas y servicios sujetos a compensación económica específica.

Datos de detalle de empleo: escala, función, destino y puesto de servicio ocupado.

Datos económico-financieros y de seguros: Horas de servicio, horas nocturnas y festivas y servicios sujetos a compensación económica específica.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Estado Mayor, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

31. *Nombre del fichero: Psicología*

Finalidad del fichero: Evaluación y seguimiento de la salud mental de los componentes del Cuerpo de la Guardia Civil, y aspirantes al mismo. Selección de ingresos y especialización, para su adaptación al servicio.

Usos previstos: Administrativo, de investigación y planes preventivos.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Cuerpo de la Guardia Civil y aspirantes a ingreso en el mismo.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, mediante encuestas, entrevistas y formularios en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF

Datos de caracteristicas personales: Estado civil, datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, edad, sexo y características psicológicas (aptitudes, actitudes y personalidad)

Datos de circunstancias sociales: Situación militar y aficiones y estilos de vida.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puesto de trabajo.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Asistencia al Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

32. *Nombre del fichero: Recursos*

Finalidad del fichero: Gestión y control de los recursos tramitados al amparo de la Ley de Régimen Juridico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992 y al derecho de petición, al amparo de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del derecho de petición, en el ámbito de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Guardia Civil y otros que recurran las resoluciones adoptadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, contenido en la documentación obrante en el expediente del recurso interpuesto.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puesto de trabajo.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil-Subdirección General de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

33. *Nombre del fichero: Registro*

Finalidad del fichero: Registro de entrada y salida de los documentos tramitados por las unidades de la Dirección General de la Guardia Civil, conforme establece el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas incluidas en los documentos tramitados.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante la transmisión electrónica de datos, a través de los documentos de entrada o salida; utilizados en soporte papel o vía telemática.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil-Secretaría de Despacho, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

34. *Nombre del fichero: Registro de conductores*

Finalidad del fichero: Gestión de permisos de conducción del personal de la Guardia Civil; y personal civil y de las Fuerzas Armadas adscritos a la Dirección General de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: El personal adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante formularios en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de aptitud psicofísica:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puesto de trabajo.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A la Dirección General de Tráfico, al amparo de lo estblacido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, para el ejercicio de sus competencias en la materia.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid .

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de los Servicios de Apoyo, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

35. *Nombre del fichero: SEDEX*

Finalidad del fichero: Posibilitar consultas sobre incidencias atendidas por los distintos Equipos de Desactivación de Explosivos, así como sobre el diseño y efecto de los artefactos empleados en dichas incidencias.

Usos previstos: Investigación policial.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas implicadas o afectados por atentados, accidentes o incidencias vinculadas con artefactos. Miembros de los equipos especializados que hayan intervenido en las incidencias. Personas que avisan de objetos sospechosos.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Grabación de los partes de incidencias elaborados y remitidos por los Equipos de Desactivación de Explosivos de la Guardia Civil, del Cuerpo Nacional de Policía, de la Policía Autónoma Vasca y otros organismos o instituciones tanto nacionales como extranjeras.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF.

Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil-Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

36. *Nombre del fichero: Tarjetas de identificacion*

Finalidad del fichero: Control y gestión de las tarjetas de identificación del personal adscrito temporal o permanentemente a la Dirección General de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal adscrito temporal o permanentemente a la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal, a través de formularios y de las publicaciones oficiales en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, huella/firma digitalizada, imagen/voz, número de registro de personal, firma electrónica.

Datos de caracteristicas personales: Fecha de nacimiento.

Datos de características sociales: Situación militar.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puesto de trabajo.

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil-Subdirección General de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

37. *Nombre del fichero: Vestuario*

Finalidad del fichero: Gestión de prendas de uniformidad y almacén de vestuario, así como el control de prendas de uniformidad entregadas.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: El personal adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante fichas y formularios que proporciona en soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro de personal.

Datos características personales: Fecha de nacimiento y características físicas o antropométricas.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado .

Cesiones y transferencias a paises terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil-Jefatura de los Servicios de Apoyo, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

Subsecretaría

38. *Nombre del fichero: Gestión de los recursos humanos del departamento*

Finalidad: Gestión de personal, incluida la relativa al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.

Usos previsto: Administrativos, derivados de los trámites necesarios en materia de personal que corresponden a las funciones de la Subdirección General de Personal e Inspección.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario y laboral del Departamento, excepto personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado y de la Dirección general de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Fichero de datos generales del Ministerio de Administraciones Públicas, de otras unidades del Ministerio del interior e información facilitada por el propio interesado.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos personales: Nombre y DNI.

Datos de circunstancias sociales: estado civil y número de hijos.

Datos de detalle del puesto de trabajo.

Datos académicos y profesionales: Títulos, cursos, diplomas y otros de la misma naturaleza.

Datos especialmente protegidos: Datos sobre enfermedades relevantes a estos efectos y, en su caso, invalidez.

Datos relativos a la comisión de infracciones.

Cesiones de los datos que se prevean y transferencias a terceros países, en su caso: A otras unidades y Departamentos para el ejercicio de competencias en la misma materia, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999, así como a las Entidades gestora y depositaria y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Subdirección General de Personal e Inspección. Ministerio del Interior.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Ministerio del Interior. Subdirección General de Personal e Inspección Ministerio del Interior. C/ Amador de los Ríos 7, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Alto.

39. *Nombre del Fichero: Nómina de personal de los servicios centrales del ministerio del interior*

Finalidad del Fichero: Pago de haberes al personal en activo. Pago de la aportación al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.

Usos previstos: Los necesarios para la realización de funciones que en materia de retribuciones de personal en activo tenga encomendadas la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal adscrito a los Servicios Centrales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante documentos aportados por las Unidades competentes o entregados directamente por los interesados.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI.

Datos económico-financieros: Datos de la nómina y del Plan de Pensiones.

Datos familiares: Situación familiar y número de hijos.

Datos de circunstancias sociales: En su caso, afiliación sindical.

Datos de salud: Minusvalías.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A otros unidades con competencias en la materia, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social, a las Entidades gestora y depositaria y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial. Calle Amador de los Ríos, 7. 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

40. *Nombre del fichero: Control de entrada y salida*

Finalidad del Fichero: control, por razones de seguridad, de la entrada y salida de personal y visitantes en el Ministerio del Interior.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Departamento y visitantes al mismo.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los aportados por los propios interesados (visitantes) o por las unidades competentes del Departamento.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: DNI/NIF; nombre y apellidos; datos relativos al cargo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Oficialía Mayor.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficialía Mayor. Ministerio del Interior. Amador de los Ríos n.º 5, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

41. *Nombre del fichero: Inspección*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Soporte a las tareas de Inspección Penitenciaria (asignación de guardias, novedades de la guardia, carga y libro de atención al ciudadano, etc).

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, n.º Reg. Personal, NIS (número de identificación de interno).

Datos de detalle del empleo: Categoría, puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

42. *Nombre del fichero: Vinculación familiar*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión de solicitudes de traslados de internos entre centros penitenciarios por vinculación familiar.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIS (número de identificación de interno), nombre y apellidos.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

43. *Nombre del fichero: Régimen especial*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Internos de centros penitenciarios sometidos a régimen especial de vigilancia.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIS (número de identificación de interno), nombre y apellidos.

Datos de características personales: Datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

Datos de infracciones: Infracciones penales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria (art. 16.2) y Capitulo III del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

44. *Nombre del fichero: Pagos centralizados*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión centralizada de gastos de centros penitenciarios.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Beneficiarios de indemnizaciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones Públicas con competencias en esta materia, al amapro de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

45. *Nombre del fichero: Tallaje de funcionarios*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión del vestuario asignado al personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios y laborales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos.

Datos de características personales: sexo, características físicas o antropométricas.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

46. *Nombre del fichero: Gestión centros penitenciarios*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión de centros penitenciarios (comunicaciones, recuentos, peculio, objetos de valor, ficha del interno e incidentes regimentales).

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, familiares y comunicantes de los primeros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, otras Administraciones públicas con competencias en materia penitenciaria, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, NIS (número de identificación de interno), marcas físicas.

Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas o antropométricas.

Datos económico-financieros: datos económicos de la cuenta de peculio del interno.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

47. *Nombre del fichero: Gasto en dietas*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión del gasto en dietas y pagos por formación.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Profesores que realizan tareas docentes para la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones Públicas con competencias en la materia, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

48. *Nombre del fichero: Badaral*

Finalidad del Fichero: Gestión de personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, incluida la relativa al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.

Usos previstos: Gestión de personal funcionario y laboral.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios y laborales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones Públicas con competencias en materia de personal, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, n.º de registro de personal.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones.

Datos de detalle del empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Al Ministerio de Administraciones Públicas, para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, a las Entidades gestora y depositaria y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

49. *Nombre del fichero: Jefatura de centro*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión de determinados aspectos de internos en los centros penitenciarios (movimientos intermódulos, altas, bajas, salidas, permisos, incidencias, etc).

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, otros Administraciones Públicas con competencias en materia penitenciaria, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas o entrevistas

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIS (número de identificación de interno), nombre y apellidos.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

50. *Nombre del fichero: Tratamiento*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Seguimiento de la situación penitenciaria de determinados internos.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, otras Administraciones Públicas con competencias en materia penitenciaria, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas o entrevistas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIS (número de identificación de interno), nombre y apellidos.

Datos de circunstancias sociales: particularidades de la situación penitenciaria.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

51. *Nombre del fichero: Libreta de direcciones*

Finalidad del Fichero: Otras finalidades.

Usos previstos: Libreta de direcciones personales de correo electrónico.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios y laborales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Personal externo al servicio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección electrónica.

Datos de detalle del empleo: puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

52. *Nombre del fichero: Control horario*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Control horario.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios, laborales y otro personal empleado en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos.

Datos de detalle del empleo: Categoría, puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

53. *Nombre del fichero: Terceros*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Datos de terceras personas físicas o jurídicas proveedores o adjudicatarias de contratación pública de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Datos de profesores que imparten cursos para la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas proveedores o adjudicatarias de contratación pública. Personas físicas que dan cursos para la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección postal, Teléfono.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, transacciones financieras.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

54. *Nombre del fichero: Sanit*

Finalidad del Fichero: Fines de atención sanitaria, fines de gestión sanitaria, y fines epidemiológicos.

Usos previstos: Control sanitario de la población reclusa en centros penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado. Historia Médica. Administraciones Públicas Sanitarias, en los términos autorizados en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la Autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Procedimiento de recogida: Formularios e informes.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, NIS (número de identificación del interno), DNI, sexo, fecha de nacimiento, y procedencia.

Datos de Laboratorio: Pruebas de VIH, hepatitis, tuberculosis, y otros datos generales de laboratorio.

Factores de riesgo de enfermedad: Conducta sexual, uso de drogas inyectadas, y otros factores de riesgo.

Datos de prevención y tratamiento de enfermedades: Vacunaciones, tratamientos, y otros datos médicos.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Aquellas que sean necesarias para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero o para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la Autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y los art. 7.3, 7.6 y 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

55. *Nombre del fichero: Estadística sanitaria*

Finalidad del Fichero: Fines epidemiológicos y de gestión sanitaria.

Usos previstos: Registro de datos numéricos de atención sanitaria y registro individual de los ingresos hospitalarios entre la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado. Historia Médica. Administraciones Públicas Sanitarias, en los términos autorizados por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la Autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y el art. 11.1 f) de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos.

Datos del ingreso hospitalario: Diagnóstico, hospital y fecha de ingreso y alta hospitalaria.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Se ajustará a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y los art. 7.3, 7.6 y 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

56. *Nombre del fichero: Muertos*

Finalidad del Fichero: Fines epidemiológicos.

Usos previstos: Registro de los fallecimientos entre la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: Historia Médica. Administraciones Públicas Sanitarias y Administración de Justicia, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 f) de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios de encuesta epidemiológica.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, edad, datos penitenciarios, y fecha de fallecimiento.

Datos del fallecimiento: Lugar y naturaleza del fallecimiento, causas del fallecimiento.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Se ajustará a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y los art. 7.3, 7.6 y 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

57. *Nombre del fichero: Registro 196*

Finalidad del Fichero: Fines de gestión sanitaria. Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Registro de las solicitudes de libertad condicional en aplicación del art. 196 del Reglamento Penitenciario por enfermedad grave o incurable entre la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: Historia Médica, en los términos autorizados por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y en los art. 7.3 y 7.6 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, NIS (número de identificación del interno).

Datos de la enfermedad que motiva la solicitud: Diagnóstico y fecha.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Se ajustará a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

58. *Nombre del fichero: Hospital Psiquiátrico de Sevilla*

Finalidad del Fichero: Fines de gestión sanitaria.

Usos previstos: Registro de los ingresos en el hospital psiquiátrico penitenciario de Sevilla.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: Historia Médica, en los términos autorizados por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Administración de Justicia.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, NIS (número de identificación del interno), domicilio, datos penales y judiciales.

Datos del ingreso: Diagnóstico y fecha de ingreso y de fin del internamiento.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Se ajustará a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

59. *Nombre del fichero: Hospital Psiquiátrico de Alicante*

Finalidad del Fichero: Fines de gestión sanitaria.

Usos previstos: Registro de los ingresos en el hospital psiquiátrico penitenciario de Sevilla.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: Historia Médica, en los términos autorizados por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Administración de Justicia.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, NIS (número de identificación del interno), domicilio, datos penales y judiciales.

Datos del ingreso: Diagnóstico y fecha de ingreso y de fin del internamiento.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Se ajustará a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

60. *Nombre del fichero: Cusxing*

Finalidad del Fichero: Fines de gestión sanitaria.

Usos previstos: Registro de los ingresos hospitalarios en hospitales de la Comunidad de Madrid de la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: Historia Médica. Administraciones Públicas Sanitarias, en los términos autorizados por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Procedimiento de recogida: Formularios e informes médicos.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, NIS (número de identificación del interno), sexo, fecha de nacimiento, y prisión.

Datos del ingreso hospitalario: Diagnóstico, hospital y fechas de ingreso y alta.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Se ajustará a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

61. *Nombre del fichero: Marxenf*

Finalidad del Fichero: Fines de gestión sanitaria.

Usos previstos: Registro de las consultas hospitalarias en hospitales de la Comunidad de Madrid de la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: Historia Médica. Administraciones Públicas Sanitarias, en los términos autorizados por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Procedimiento de recogida: Formularios e informes médicos.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, y prisión.

Datos de la consulta hospitalaria: Hospital, servicio, prueba solicitada, y fecha de consulta.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Se ajustará a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

62. *Nombre del fichero: TBC*

Finalidad del Fichero: Fines epidemiológicos.

Usos previstos: Registro de los casos de tuberculosis diagnosticados entre la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado. Historia Médica. Administraciones Públicas Sanitarias, en los términos autorizados por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y los art. 7.3 y 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios de encuesta epidemiológica.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, NIS (número de identificación del interno), sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, y fecha de ingreso en prisión.

Factores de riesgo y protectores: Infección VIH, uso de drogas inyectadas, y otros factores de riesgo. Antecedentes vacunales y de tratamientos previos.

Datos de la enfermedad: Fecha, clínica y localización.

Datos de laboratorio: Radiología y Bacteriología.

Datos de tratamiento: Fecha de inicio, y fármacos.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Aquellas que sean necesarias para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y el art. 11.1.f) de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

63. *Nombre del fichero: HEPC*

Finalidad del Fichero: Fines epidemiológicos.

Usos previstos: Registro de las seroconversiones a la Hepatitis C entre la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado. Historia Médica, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1.f) de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios de encuesta epidemiológica.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, fecha de ingreso en prisión.

Factores de riesgo: Conducta sexual, uso de drogas inyectadas, y otros factores de riesgo.

Datos de Laboratorio: Pruebas diagnósticas hepatitis C, prueba VIH, y otros datos de laboratorio.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso:

Aquellas que sean necesarias para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica, al amparo de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y del art. 11.1.f) de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

64. *Nombre del fichero: EMS 2000I. Sistema de monitorización electrónica*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Monitorización y control remotos de presencia de los internos en tercer grado (u otra situación susceptible de ser controlada de modo remoto) designados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de acuerdo con sus programas de intervención.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Funcionarios responsables de los programas de intervención.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado. Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General penitenciaria.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas o entrevistas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Números de D.N.I. e internos de identificación en el sistema penitenciario, nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, sexo.

Datos sobre características personales: Direcciones completas, lugar de destino dentro de la institución, teléfonos de su residencia, trabajo o localización.

Datos de infracciones: Infracciones penales, de conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Datos sobre el seguimiento del programa de intervención: los derivados de la monitorización de la presencia/ausencia del interno en los lugares acordados.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Las que haya de realizarse a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en la materia, en los términos permitidos por el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Medio.

Organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

65. *Nombre del fichero: GINPIX-IN*

Finalidad del Fichero: Gestión de nóminas.

Usos previstos: Gestión de nómina de internos y expertos docentes de formación profesional.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos de centros penitenciarios y expertos docentes de formación profesional.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros Públicos.

Procedimiento de recogida: Informes de talleres productivos de centros penitenciarios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., N.º S.S., Nombre y Apellidos, Dirección postal, Teléfono.

Datos de características personales: Estado civil, familia, Fecha y Lugar de nacimiento, edad, sexo, Nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos económico- financieros y de seguros: Datos bancarios, Datos económicos de nómina, Datos deducciones impositivas/impuestos.

Datos de detalle del empleo: Puestos de trabajo.

Otros datos especialmente protegidos: Salud, en base a lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Otros órganos administrativos para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero:

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

66. *Nombre del fichero: GINPIX-EEPP*

Finalidad del Fichero: Gestión de nóminas.

Usos previstos: Gestión de nómina y de recursos humanos de empleados públicos.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario y laboral del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros Públicos.

Procedimiento de recogida: Resoluciones de nombramiento, cese, traslados.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., N.º S.S., Nombre y Apellidos, Dirección postal, Teléfono, N.R.P.

Datos de características personales: Estado civil, familia, Fecha de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos.

Datos de detalle del empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo.

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

Otros datos especialmente protegidos: Salud, en base a lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Otros órganos administrativos para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero:

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

67. *Nombre del fichero: SICAP-GEE*

Finalidad del Fichero: Gestión contable de expedientes económicos.

Usos previstos: Gestión contable de expedientes económicos.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Per-

sonas físicas o jurídicas proveedores o adjudicatarias de contratación pública.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formalización de contratos y recepción de facturas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección postal, Teléfono.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, transacciones financieras.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Otros órganos administrativos para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero:

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

68. *Nombre del fichero: GECU*

Finalidad del Fichero: Gestión de cursos de formación.

Usos previstos: Gestión de cursos de formación de internos de centros penitenciarios.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos.

Procedimiento de recogida: Entrevistas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección postal, Teléfono.

Datos de características personales: Estado civil, familia, Fecha de nacimiento, edad, sexo.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso:

Dirección General de Instituciones Penitenciarias, para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero:

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

69. *Nombre del fichero: ERP*

Finalidad del Fichero: Gestión de aprovisionamiento y almacenes.

Usos previstos: Gestión de aprovisionamiento y almacenes.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas proveedores o adjudicatarias de contratación pública.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formalización de contratos y recepción de facturas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección postal, Teléfono.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, transacciones financieras.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Otros órganos administrativos para el ejercicio de sus competencias en la materia, al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano Administrativo responsable del Fichero:

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

Secretaría General Técnica

70. *Nombre del fichero: PROSELEC*

Finalidad del fichero: Resultados de los procesos selectivos en materia de personal del Ministerio de Interior.

Usos previstos: Informar a los interesados sobre su estado de participación y sus calificaciones en las diversas oposiciones y demás procesos selectivos de personal del Departamento.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Participantes en las oposiciones y demás procesos selectivos del Ministerio del Interior.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos proceden de fuentes accesibles al público (las distintas resoluciones que se adoptan en el curso del proceso selectivo se publican en el Boletín Oficial dorrespondiente), a través de su envío desde las Unidades convocantes.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: filiación (nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento), circunstancias relativas a la participación en el proceso selectivo: número de opositor, calificaciones, admisión, causas de exclusión, citaciones, etc.

Cesiones de datos que se prevean y transferencias a países terceros, en su caso: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica-Ministerio del Interior. c/ Rafael Calvo 33, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Básico.

71. *Nombre del fichero: Jugadores prohibidos*

Finalidad del fichero: Contener la relación de personas a las que se les haya denegado el acceso a los Casinos de Juego y Salas de Bingo.

Uso previsto: Control, gestión de trámites, informes y resoluciones seguidas en los procedimientos necesarios para la inclusión o cancelación en los citados ficheros de datos de personas cuyo acceso a los Casinos de juego y salas de bingo se encuentre denegado.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: La información se recaba, con consentimiento del afectado, a través de las Autoridades judiciales, Dirección General de la Policía, de los organismos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas, o del propio interesado y de su representante legalmente autorizado.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, pasaporte, identificación fiscal, domicilio y detalle de la prohibición.

Cesiones de los datos que se prevean y transferencias a terceros países, en su caso: A los organismos legalmente competentes de las respectivas Comunidades Autónomas para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica. C/ Cea Bermúdez 35, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Básico.

72. *Nombre del fichero: Empresas de juego*

Finalidad: Registro de empresas de juego.

Uso previsto: Control, gestión de trámites y procedimiento seguido para la autorización de las empresas de juego que tengan por objeto la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y explotación de máquinas recreativas y de salones.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: La información se recaba a través declaraciones y formularios que cumplimentan los propios interesados o sus representantes legales.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad e identificación fiscal, nacionalidad, razón social, domicilio del titular de la empresa y de su representante legal, si procede, escrituras de constitución de la empresa, datos pertinentes del registro mercantil, así como tipo de sociedad mercantil, capital social, número de acciones y valor nominal de las mismas, y demás anotaciones relativas al funcionamiento del fichero. El fichero se estructura en las siguientes cuatro secciones:

Empresas operadoras.
Empresas de salones y navieras.
Empresas fabricante, importadoras o exportadoras.
Empresas comercializadoras y distribuidoras.

Cesiones de los datos que se prevean y transferencias a terceros países, en su caso: a los organismos legalmente competentes de las respectivas Comunidades Autónomas para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Secretaría General Técnica.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica-Ministerio del Interior. C/ Cea Bermúdez 35, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Medio.

73. *Nombre del fichero: Profesionales taurinos*

Finalidad: Gestión del Registro de profesionales taurinos.

Uso previsto: Control, gestión de trámites y resolución del procedimiento de inscripción en el correspondiente fichero que garantiza y acredita la profesionalidad de cuantos intervienen en los diversos espectáculos taurinos, así como el control de las posibles sanciones impuestas al profesional taurino.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: La información se recaba a través del propio interesado o su representante legal o, con consentimiento del afectado, de las correspondientes Asociaciones de Profesionales Taurinos y por las Secciones de Espectáculos de los sindicatos más representativos.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y número de identificación fiscal, sexo, fecha de nacimiento, pasaporte, nacionalidad, domicilio, su nombre artístico, categoría profesional, antigüedad en la misma, así como los datos personales del representante legal, si procede. Asimismo se harán constar las sanciones que, en su caso, se hubieran impuesto al interesado, al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Cesiones de los datos que se prevean y transferencias a terceros países, en su caso: a los organismos legalmente competentes de las respectivas Comunidades Autónomas para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior. C/ Cea Bermúdez 35, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Medio.

74. *Nombre del fichero: Empresas ganaderas de reses de lidia*

Finalidad: Registro de empresas ganaderas de reses de lidia.

Uso previsto: Gestión de trámites y certificación de un control de calidad de las empresas ganaderas con el objeto de que las reses que se lidien reúnan las características idóneas para cada espectáculo taurino previsto, así como el control de las posibles sanciones impuestas al ganadero y su posible inhabilitación.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: La información se recaba, a través del propietario o representante legal de la Empresa Ganadera, o, con consentimiento del afectado, de las Asociaciones Profesionales de Ganaderos de Reses de Lidia y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad e identificación fiscal, nacionalidad, razón social, domicilio del titular de la ganadería y de su representante legal, si procede, así como datos de las fincas donde se desarrolla la actividad ganadera y demás datos relativos al fichero.

Cesiones de los datos que se prevean y transferencias a terceros países, en su caso: A los organismos legalmente competentes de las respectivas Comunidades Autónomas para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica-Ministerio del Interior. C/ Cea Bermúdez 35, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Medio.

75. *Nombre del fichero: Escuelas taurinas*

Finalidad: Registro de Escuelas Taurinas.

Uso previsto: Control, gestión de trámites, informes y resoluciones para procedes a la inscripción de las Escuelas dedicadas a las enseñanzas taurinas de carácter teórico y práctico. En el Registro figurarán los datos de identificación personal de los promotores o titulares de las citadas Escuelas taurinas, inclusive sus domicilios, así como los datos identificativos y profesionales de quien actúe como director de lidia en las clases prácticas con reses. Constarán igualmente las sanciones que se impongan a los titulares de las mismas.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: La información se recaba, a través del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad e identificación fiscal, nacionalidad, razón social de la Escuela, y domicilio del titular o Director de Lidia.

Cesiones de los datos que se prevean y transferencias a terceros países, en su caso: A los organismos legalmente competentes de las respectivas Comunidades Autónomas para el ejercicio de sus competencias en la misma materia, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica-Ministerio del Interior. C/ Cea Bermúdez 35, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Medio.

Dirección General de Tráfico

76. *Nombre del fichero: Registro de vehículos*

Finalidad: Registro de Vehículos.

Usos previstos: Gestión de las competencias propias. Información a interesados legítimos y terceros interesados. Elaboración de estadísticas

internas y públicas. Anotación a instancia de otros Órganos, Registros y Entidades, con trascendencia para este registro de vehículos.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de vehículos, Registro de Bienes Muebles, Consorcio de Compensación de Seguros, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Concesionarios de vehículos, Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, Fabricantes de Automóviles, Camiones y Autobuses.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos cumplimentados por los interesados, transmisión electrónica y fuentes accesibles al público.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende datos de vehículos, con su identificación, matrícula y número de bastidor, datos de titularidad (nombre, apellidos y DNI o NIE), domicilio, datos técnicos, trámites, inspecciones técnicas, precintos, limitaciones y cargas, eventuales poseedores y seguro.

Cesiones de datos previstas: Se trata de un registro público, de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se prevén cesiones a la Administración Tributaria, Administración de la Seguridad Social, Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados, Ministerio de Fomento, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Consejerías de Industria de Comunidades Autónomas, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

77. *Nombre del fichero: Registro central de infractores*

Finalidad: Registro de infractores en materia de tráfico.

Usos previstos: Gestión de las competencias propias, calificación de expedientes sancionadores teniendo en cuenta los antecedentes de sanciones firmes graves o muy graves durante el periodo legalmente establecido.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de permisos o licencias de conducción que sean sancionados por resolución firme por la comisión de infracciones contempladas en la normativa de seguridad vial.

Procedimiento de recogida de los datos: Transmisión por las propias unidades del organismo, al amparo de lo establecido en el art 82 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: al amparo de lo establecido en el art 82 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, sanciones firmes graves y muy graves, por infracciones contempladas en la Ley de Seguridad Vial, resueltas por autoridad gubernativa, Servicio Catalán de Tráfico, Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco y Ayuntamientos: identificación del expediente, datos del infractor (DNI o NIE, nombre y apellidos, fecha de nacimiento), precepto infringido, calificación de la sanción, autoridad sancionadora, fecha infracción y fecha de la resolución sancionadora.

Cesiones de datos previstas: Servicio Catalán de Tráfico, Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco y Ayuntamientos, en ejercicio de competencias en la misma materia al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

78. *Nombre del fichero: Recursos humanos*

Finalidad: Gestión de Recursos Humanos y de las retribuciones, incluyendo las cotizaciones a los Regímenes de la Seguridad Social y retenciones de IRPF, las actuaciones de acción social a favor del personal, cursos de formación, provisión de personal laboral y funcionario, así como la gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.

Usos previstos: administrativo y estadístico.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados públicos y beneficiarios del programa de acción social.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos aportados por el interesado y Registro Central de Personal, en los términos autorizados al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende información requerida para la administración de personal del Organismo y la gestión de sus retribuciones, cotizaciones y retenciones: datos personales (nombre y apellidos, DNI, NIE, NRP, retribuciones percibidas, domicilio, historial administrativo (puestos ocupados, fechas de nombramiento y cese), cursos recibidos, titulaciones académicas, sexo, fecha y lugar de nacimiento; grupo profesional cuerpo o escala, convenio (personal laboral), tipo contrato, fecha contrato, antigüedad; situación administrativa, jornada y destino.

Cesiones de datos previstas: a otras Unidades con competencias en la misma materia, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, así como a las Entidades gestora y depositaria y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

79. *Nombre del fichero: Accidentes de tráfico*

Finalidad: Disponer de información con carácter urgente, sobre accidentes con víctimas, para suministro a los familiares o personas allegadas de los implicados, así como para otros órganos o entidades que puedan y deban realizar gestiones. Investigación de accidentes y elaboración de estadísticas internas.

Usos previstos: Administrativo y estadístico.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas implicadas en accidentes de tráfico con víctimas.

Procedimiento de recogida de los datos: Cumplimentación de formularios electrónicos por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico, al amparo de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende información sobre circunstancias del accidente (lugar, hora, circunstancias (meteorología, visibilidad, características de la vía, etc...), de los vehículos (marca, modelo, color, matrícula, tipo, características técnicas, etc.) y personas implicadas (nombre y apellidos, estado (fallecido, herido grave, herido leve, ileso), edad, sexo, nacionalidad, interviene como (conductor, pasajero, peatón), uso de dispositivos de seguridad, posible resultado del test de alcoholemia, etc.).

Cesiones de datos previstas: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

80. *Nombre del fichero: Manipuladores de placas de matrícula*

Finalidad: Gestión de competencias propias en materia de autorizaciones, control e inspección, de centros autorizados de manipulación de placas de matrícula.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de centros autorizados de manipulación de placas de matrícula.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos aportados por el interesado, transmisión electrónica.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende información requerida para la gestión, control e inspección de los centros autorizados de manipulación de placas de matrícula: nombre, apellidos DNI o NIE del titular del centro, fecha de apertura, domicilio, datos de actividad.

Cesiones de datos previstas: Administración Tributaria, Administración de la Seguridad Social, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

81. *Nombre del fichero: Centros autorizados de reciclado y descontaminación (CARD)*

Finalidad: Gestión de las bajas de los vehículos, entregados en los centros autorizados de reciclado y descontaminación de vehículos al final de su vida útil, y gestión de las tasas por la anotación de las bajas en el Registro de Vehículos.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de centros autorizados de reciclado y descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos aportados por el interesado, transmisión electrónica.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende información requerida para la gestión de las bajas y liquidación de las tasas de los vehículos entregados en los centros autorizados de descontaminación y reciclado: nombre, apellidos DNI o NIE del titular del centro, fecha de apertura, domicilio, datos de actividad.

Cesiones de datos previstas: Administración Tributaria, Administración de la Seguridad Social, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

82. *Nombre del fichero: Prevención de riesgos laborales*

Finalidad: Gestión informática interna de la prevención de riesgos laborales de la Dirección General de Tráfico (gestión de los riesgos, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, formación específica en prevención de riesgos laborales, higiene industrial y vigilancia de la salud).

Usos previstos: Gestión administrativa.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados públicos al servicio de la Dirección General de Tráfico.

Procedimiento de recogida de los datos: Cuestionarios a cumplimentar por los interesados, así como fichas protocolizadas que elabora el personal técnico del Servicio de Prevención para la implementación de evaluaciones de riesgos, mediciones, reconocimientos médicos, voluntarios u obligatorios, y otras actuaciones técnicas que se precisen.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende datos del personal al servicio de la Dirección General de Tráfico, de carácter obligatorio: Código del empleado público, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, y fecha de ingreso en el Organismo; y carácter voluntario: DNI o NIE, domicilio, población, provincia, código postal, teléfono, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, idioma, estudios, código externo de turno, nombre del turno, médico de cabecera, número de la Seguridad Social/MUFACE, persona a avisar en caso de accidente, avisos a parentesco, dirección de los avisos, teléfono de aviso de accidente, fecha de baja en la Dirección General de Tráfico, código externo, localizador administrativo, y fecha de inicio en el localizador administrativo.

Cesiones de datos previstas: Defensor del Pueblo o entidad autonómica equivalente, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas o entidad autonómica equivalente, y aquellas otras previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

83. *Nombre del fichero: Mapa de conocimiento en prevención de riesgos laborales*

Finalidad: Proporcionar información sobre los empleados públicos de la Dirección General de Tráfico que poseen formación específica en materia de prevención de riesgos laborales. Relación actualizada de Delegados de Prevención y Representantes del Organismo de los Comités de Seguridad y Salud Laboral y Comité Intercentros de Seguridad y Salud de la Dirección General de Tráfico.

Usos previstos: Gestión administrativa.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personal al servicio de la Dirección General de Tráfico o al de otros Departamentos Ministeriales u Organismos públicos que hayan sido designados por los órganos competentes como Delegados de Prevención y Representantes de la Dirección General de Tráfico en los Comités de Seguridad y Salud Laboral y Comité Intercentros de Seguridad y Salud.

Procedimiento de recogida de los datos: Certificaciones expedidas por el Servicio de Prevención o entidad que imparta los correspondientes cursos de formación. Presentación de titulaciones por los interesados. Notificaciones de las Juntas de Personal o Comités de Empresa, o, en defecto de las anteriores, actas de designación por la mayoría del personal en cada centro de trabajo que cuente con un Comité de Seguridad y Salud Laboral; en cuanto a los representantes de la Dirección General de Tráfico, a través de los nombramientos efectuados por el Ilmo. Director General de Tráfico.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende datos de identificación y unidad de destino de los delegados de prevención y representantes en los Comités de Seguridad y Salud Laboral: nombre y apellidos, número de registro personal, relación laboral (personal funcionario o laboral), unidad de destino, puesto de trabajo, curso realizado, año de realización y, en su caso, la pertenencia al Comité de Seguridad y Salud Laboral de la provincia correspondiente o al Comité Intercentros de Seguridad y Salud en calidad de Delegado de Prevención o Representante de la Dirección General de Tráfico, fecha de nombramiento y fecha en que deja de ostentar tal condición.

Cesiones de datos previstas: Defensor del Pueblo o entidad autonómica equivalente, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas o entidad autonómica equivalente, y aquellas otras previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

84. *Nombre del fichero: Víctimas de accidentes laborales*

Finalidad: Gestión interna de la prevención de riesgos laborales. Obtener la información necesaria que facilite la investigación de los accidentes de los empleados públicos de la Dirección General de Tráfico adscritos a los regímenes de Seguridad Social y MUFACE.

Usos previstos: gestión administrativa.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados públicos al servicio de la Dirección General de Tráfico adscritos a los regímenes de Seguridad Social y MUFACE.

Procedimiento de recogida de los datos: Aportados por el propio interesado, a través del volcado de información incluida en el sistema informático Delt@, por el que se tramitan los partes de accidente de trabajo del personal adscrito a Seguridad Social y mediante del envío por correo electrónico, del modelo de la ficha de accidente de trabajo del personal adscrito a MUFACE recogida en el Protocolo para la Gestión de Partes de Accidente de Trabajo de la Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Datos del accidentado, lugar del accidente, centro de trabajo en que ocurrió el accidente y su adscripción, fecha del accidente, fecha de la baja médica y otras circunstancias del accidente.

Cesiones de datos previstas : Defensor del Pueblo o entidad autonómica equivalente, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas o entidad autonómica equivalente, y aquellas otras previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

85. *Nombre del fichero: Control horario*

Finalidad: Gestión de funcionarios y laborales respecto a jornadas, vacaciones, licencias, permisos, gestiones personales u oficiales.

Usos previstos: gestión administrativa.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personal destinado en los Servicios Centrales e histórico de los que han estado.

Procedimiento de recogida de datos: Lectores de tarjetas de identificación con banda magnética (fichas), realizando el propio interesado el procedimiento de lectura de la misma.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Contiene datos personales de apellidos, nombre, DNI, alta/baja, número tarjeta, numero funcionario, núm. Seguridad social, calle, distrito postal, ciudad, teléfono, vacaciones anuales, permisos presidencia, antigüedad, calendario que debe cumplir, acceso a control horario, unidad al que está adscrito, tabla incidencias, tabla de contadores y saldos.

Cesiones de datos previstas: a otras unidades con competencias en la materia.

Órgano responsable: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

86. *Nombre del fichero: Escalafón técnicos de tráfico*

Finalidad: Gestión de funcionarios. Elaboración listados para la confección del 3.º Escalafón.

Usos previstos: gestión administrativa.

Personas o colectivo de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: personal perteneciente a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Procedimiento de recogida de datos: Aportados por el propio interesado a través de las correspondientes fichas. Importación de tablas de base datos escalafón 4.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Contiene datos personales de apellidos, nombre, DNI, fecha nacimiento, fecha de nombramiento, núm. orden proceso selectivo, situación, ocupación de puesto y código de puesto.

Cesiones de datos prevista: a otras unidades con competencias en la materia.

Órgano responsable: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

87. *Nombre del fichero: Postes SOS*

Finalidad: Gestión de las competencias propias, ayuda y asistencia a los conductores y usuarios a traves de los Postes SOS y sistemas similares con la misma finalidad. Estadísticas internas y publicas. Uso resultante de determinados acuerdos judiciales o requerimientos de autoridad policial.

Usos previstos: administrativo.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que solicitan ayuda o información a través de los sistemas indicados.

Procedimiento de recogida de los datos: Verbalmente de los propios interesados, impresos aportados por los interesados, transmisión electrónica.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende datos de identificación de las personas que solicitan la ayuda (nombre y apellidos, DNI o NIE), tipo de ayuda, del vehículo para el que la solicitan en su caso, compañía de seguros y datos de la póliza.

Cesiones de datos previstas: Interesados legítimos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados, Compañías de seguros.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

88. *Nombre del fichero: Concentrador de información de tráfico*

Finalidad: Gestión de las competencias propias. Información al ciudadano con carácter general, interesados legítimos y terceros interesados. Elaboración de estadísticas internas y públicas.

Usos previstos: gestión y estadísticos.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de servicios relacionados con la circulación, el tráfico y las carreteras, como Estaciones de servicio, talleres, etc., Particulares, entidades y empresas que desean hacer uso de determinados servicios de información sobre tráfico.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos aportados por los interesados, transmisión electrónica y fuentes accesibles al público.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende datos del servicio (tipo, taller, gasolinera, restaurante, etc., dirección, servicios que presta), del titular (nombre y apellidos).

Cesiones de datos previstas: otras administraciones para el ejercicio de competencias en la materia , Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

89. *Nombre del fichero: Autorizaciones complementarias y especiales de circulación*

Finalidad: Gestión de los procedimientos relacionados con autorizaciones complementarias y especiales de circulación. Estadísticas internas y publicas. Uso resultante de determinados acuerdos judiciales o requerimientos de autoridad policial o tributaria.

Usos previstos: administrativos y estadísticos.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de vehículos, transportistas, empresas de transporte, personas que pretenden obtener una autorización para circular de alguno de estos tipos.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos aportados por el interesado, transmisión electrónica y fuentes accesibles al público.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende datos de personas titulares de vehículos (nombre y apellidos, DNI o NIE), de los vehículos, y de la carga en su caso, así como itinerario previsto.

Cesiones de datos previstas: Administración Tributaria, Administración de la Seguridad Social, Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados, Ministerio de Fomento, Comunidades autónomas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico.

Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Tráfico C/ Josefa Valcarcel 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Dirección General de Política Interior

90. *Nombre del fichero: Apátridas*

Finalidad del fichero: Comprende los expedientes de solicitud del estatuto de apátrida.

Usos previstos: gestión administrativa, identificación y control de los solicitantes y de los apátridas; estadísticas internas y públicas.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes del estatuto de apátrida y apátridas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos Especialmente Protegidos: Origen racial o étnico, datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.

Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos, alias, dirección, teléfono, firma/huella, imagen, pasaportes, otros documentos,...

Datos de Características Personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, características físicas o antropométricas, sexo, lengua,...

Datos de Circunstancias Sociales: Lugares de residencia, domicilios.

Datos Académicos y Profesionales.

Datos Económicos-Financieros.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: no se prevén cesiones de datos.

Órgano Administrativo responsable del fichero: Dirección General de Política Interior.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Asilo (Oficina de Asilo y Refugio), c/ Pradillo 40, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: alto.

91. *Nombre del fichero: Desplazados*

Finalidad del Fichero: Comprende los expedientes de protección temporal.

Usos previstos: facilita la gestión administrativa y la identificación y control de los solicitantes de protección temporal y de los desplazados; estadísticas internas y públicas.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes de protección temporal y desplazados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos, alias, dirección, teléfono, firma/huella, imagen, voz, marcas físicas, pasaportes, otros documentos...

Datos de Características Personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, características físicas o antropométricas, sexo, lengua...

Datos de Circunstancias Sociales: Alojamiento, vivienda, situación militar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes, asociaciones...

Datos Académicos y Profesionales: Formación, titulaciones, expediente académico, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones profesionales...

Datos Económicos-Financieros.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Estados miembros de la Unión Europea excepto Dinamarca, Comisión europea y ACNUR (Directiva de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para coger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (D.O.C.E. de 07.08.01).

Órgano Administrativo responsable del fichero: Dirección General de Política Interior.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Asilo (Oficina de Asilo y Refugio), c/ Pradillo 40, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: alto.

ANEXO II

Secretaría de Estado de Seguridad

1. *Nombre del fichero: BDSN*

Finalidad del Fichero: Gestión de la Base de Datos de Señalamientos Nacionales.

Usos previstos: Contribuir a la preservación del orden y la seguridad públicos, incluida la seguridad del Estado. Identificar a los propietarios de vehículos y objetos robados para casos de recuperación de éstos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas buscadas para extradición; personas requisitoriadas; extranjeros con entrada y permanencia prohibidas en territorio nacional; personas desaparecidas; incursos en procedimientos penales; y, en general, personas de las que se tengan indicios reales de que pueden suponer una amenaza para la seguridad ciudadana o del Estado.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Autoridades judiciales, los propios afectados o sus representantes legales.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: DNI/NIF; nombre y apellidos; dirección, teléfono; características físicas o antropométricas; datos de filiación; fecha/lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad; alias y falsas identificaciones.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Dirección General de la Policía; Dirección General de la Guardia Civil; Vigilancia Aduanera; Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero; Policías Autonómicas y Policías Locales, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los art. 3 y 4 de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Gabinete de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad, c/ Amador de los Ríos n.º 2, 28071 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad (Área de Schengen).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

2. *Nombre del fichero: N.SIS/SIRENE*

Finalidad del Fichero: Gestionar la parte española del Sistema de Información de Schengen, respecto de personas y objetos, recogidos en la Disposición General número 7586 del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de abril de 1994.

Usos previstos: Preservar el orden y la seguridad públicos, incluida la seguridad del Estado y la aplicación de las disposiciones del Convenio de Schengen sobre la circulación de personas por territorios de las partes contratantes.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas cuyas características corresponden a las señaladas en el Acuerdo de Schengen.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A partir de comunicaciones judiciales o policiales, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, así como los provenientes de los países que aplican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos.
Infracciones penales.
Características personales.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso:

Transferencia: países que aplican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, al amparo de dicho Convenio.

Cesión: Dirección General de la Policía; Dirección General de la Guardia Civil; Vigilancia Aduanera; Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero; Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y Cuerpos de Policía Local, al amparo de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los art. 3 y 4 de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Gabinete de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad, Gabinete de Coordinación, c/ Amador de los Ríos n.º 2, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

3. *Nombre del fichero: SUQUICO*

Finalidad del Fichero: Recogida y conservación de información para seguimiento del cumplimiento de los controles previstos en la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Usos previstos: Consulta, y transferencia de información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales) para el ejercicio por esta de las competencias atribuidas a la misma en la Ley 3/1996 y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas física o jurídicas que desarrollan actividades sometidas a control de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, así como sus proveedores y clientes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Obtención a través de: la documentación facilitadas por los operadores sometidos a los controles previstos en la Ley 3/1996, de 10 de enero; de la información facilitada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el ejercicio de las funciones de inspección del cumplimiento de dicha norma y de su Reglamento de desarrollo; y de la información facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales). de acuerdo con lo previsto en la misma normativa.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipo de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Base de datos pluritabla y relacional.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, o razón social, de los operadores y de sus clientes y proveedores; número de D.N.I./N.I.F./C.I.F./N.I.E. de todos ellos; direcciones; números de teléfonos; números de telefax; y direcciones de correo electrónico.

Datos de carácter profesional: actividad mercantil o profesional; cargo o puesto desempeñado; e infracciones y sanciones administrativas firmes impuestas de acuerdo con la Ley 3/1996 y su normativa reglamentaria de desarrollo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean en su caso: Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales), para el ejercicio por ésta de las competencias que tiene atribuidas en la Ley 3/1996, y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales y otros delitos conexos (c/ Recoletos, 22, 28071-Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales y otros delitos conexos (c/ Recoletos, 22, 28071-Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

4. *Nombre del fichero: Registro General Central de Sustancias Químicas Catalogadas*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que sus centros de actividad estén situados en dos o más Comunidades Autónomas, o si el domicilio de la persona física o la sede social de la persona jurídica está situada en otra Comunidad Autónoma.

Usos previstos: Control de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Los sujetos obligados serán las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias químicas citadas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A partir de la documentación aportada por los interesados.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Fichero multibase.

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Economía y Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (c/ Recoletos, 22, 28071-Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (c/ Recoletos, 22, 28071-Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

5. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Andalucía*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

6. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Aragón*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Aragón y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

7. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Baleares*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Baleares y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

8. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Canarias*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Canarias y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

9. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Cantabria*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

10. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Castilla y León*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

11. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Castilla-La Mancha*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

12. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Cataluña*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Cataluña y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

13. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Ceuta*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Ceuta y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

14. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en el País Vasco*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

15. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Asturias*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

16. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Extremadura*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

17. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Galicia*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Galicia y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

18. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en La Rioja*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

19. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Madrid*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Madrid y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

20. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Melilla*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Melilla y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

21. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Murcia*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996,

siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Murcia y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

22. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en Navarra*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma de Navarra y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

23. *Nombre del fichero: Registro Delegado de Sustancias Químicas Catalogadas en la Comunidad Valenciana*

Finalidad del Fichero: Inscripción de los operadores de las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1 y/o 2 del anexo I de la Ley 3/1996, siempre que desarrollen las actividades en la Comunidad Autónoma del País Valenciano y sus centros estén situados, únicamente, en el ámbito de la misma.

Usos previstos: Control legal y reglamentario de las actividades relacionadas con las sustancias químicas citadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de fabricación, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución, corretaje, transporte, comercialización o cualquier otra actividad conexa con las mismas, de las sustancias catalogadas, sujetas a control de acuerdo con la Ley 3/1996.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre, apellidos, razón social, CIF/NIF, domicilio, teléfono.

Datos profesionales: actividades que realizan, número de licencia de actividad, sustancias que emplean, productos elaborados.

Datos relativos a infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las autoridades, legal y reglamentariamente competentes en control de estas sustancias del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectivas sobre tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delitos conexos (calle Recoletos, 22. 28071 Madrid).

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: medio.

Dirección General de Infraestructuras y Material de la Seguridad

24. *Nombre del fichero: Patronato*

Finalidad: Gestión de la contabilidad y financiación de las viviendas que se integraban en el Patronato de viviendas de la Guardia Civil.

Usos previstos: Gestión administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas y empresas que tengan relaciones con el extinto Patronato de Viviendas de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Aportados a través de formularios por los propios interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación personal (nombre, apellidos, domicilio) y datos económico-financiero, incluyendo, en su caso, datos sobre créditos.

Cesiones y transferencias a países terceros de los datos de carácter personal que se prevean, en su caso: A la Administración Tributaria en virtud de la Ley 40/1998, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Órgano administrativo responsable del fichero: Comisión liquidadora del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil. Dirección General de Infraestructuras y Material de la Seguridad.

Órgano administrativo ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comisión Liquidadora del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil. C/ Chile 18. Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: medio.

Dirección General de la Guardia Civil

25. *Nombre del fichero: ADNIC*

Finalidad del fichero: Cooperar con la Administración de Justicia mediante la identificación genética de vestigios biológicos y la identificación genética de muestras de origen conocido, en investigaciones realizadas por el Cuerpo de la Guardia Civil.

Usos previstos: Investigación policial.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Las personas que determinen las autoridades que tienen atribuidas competencias por ley para exigir el tratamiento de los datos, las que expresamente lo requieran y estén relacionadas con algún hecho, y los vestigios biológicos relacionados con los hechos.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, otras personas físicas distintas del afectado (con sujeción a lo expresado en el párrafo anterior y al amparo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), o su representante y las administraciones públicas, mediante formulario, transmisión electrónica de datos/internet y análisis de laboratorio de ADN en soporte papel, vía telemática o soporte informático o magnético.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: Infracciones penales.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y datos genéticos con fines identificativos, patrón de ADN.

Datos de características personales: Datos de estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Pueden cederse datos a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los Órganos Jurisdiccionales y al Ministerio Fiscal, en virtud de lo establecido en los arts. 3 y 45 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, arts. 11.2 a) y d) y 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y a organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en convenios y tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales).

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil. C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil - Jefatura de Información y Policía Judicial, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

26. *Nombre del fichero: Armas*

Finalidad del fichero: Control de las materias tipificadas en los Reglamentos de Armas y Explosivos.

Usos previstos: Administrativo y de investigación policial.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que solicitan o realizan trámites administrativos relacionados con la normativa de armas y explosivos, así como los incursos en procedimientos sancionadores relacionados con la materia.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal mediante formularios, impresos y documentación, procesando los datos en el fichero informático directamente por las distintas unidades interventoras de armas y explosivos a todos los niveles.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Aptitudes psicofísicas.

Datos de infracciones penales o administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las Autoridades Judiciales y Ministerio Fiscal, en virtud de lo establecido en el art. 11.2.d), de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. A otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos nacionales, conforme a lo establecido en los arts. 11.2.a) y 21.1 de la referida Ley Orgánica 15/1999 y Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A organismos internacionales y países extranjeros, en los términos establecidos en los acuerdos suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales).

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil -Subdirección General de Operaciones, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

27. *Nombre del fichero: Asuntos internos*

Finalidad del fichero: Investigaciones relativas a la participación supuesta, indiciaria o comprobada, en hechos o actividades constitutivas de infracción penal o administrativa de personal de la Guardia Civil, o ajeno afecto al Cuerpo, con incidencia en la ética profesional, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Usos previstos: Administrativo y de investigación policial.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Guardia Civil en cualquier situación administrativa y otras personas o colectivos, con la que los primeros se relacionen, para la comisión de supuestos hechos o actividades irregulares que afecten a la ética profesional del Cuerpo.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Obtención de noticias y realización de actividades de investigación llevadas a cabo por los distintos Servicios, Unidades y Centros de la Guardia Civil, en soporte papel y posterior grabación por los gestores en el fichero, al amparo del art. 11, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: Comisión supuesta, indiciaria o comprobada de infracciones penales y administrativas.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la seguridad social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, firma huella digitalizada, imagen/voz, marcas físicas, número de registro personal, firma electrónica y pasaporte, documentos identificativos.

Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna y características físicas o antropométricas.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, situación militar, propiedades, posesiones, aficiones y estilos de vida, pertenencia a clubes, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones y relaciones personales.

Datos de información comercial: actividades y negocios y licencias comerciales.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional y pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador.

Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, seguros, hipotecas, historial créditos y tarjetas de crédito.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras y compensaciones/indemnizaciones.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los Órganos Jurisdiccionales y al Ministerio Fiscal, en virtud de lo establecido en los arts. 3 y 45 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los arts. 11.2.a) y d) y 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. A organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los acuerdos y tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales).

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

28. *Nombre del fichero: BDRA*

Finalidad del fichero: Base de datos patrón que permite comparar calidad y eficacia de sistemas de reconocimiento de voces. Su finalidad es científica.

Usos previstos: Evaluación de sistemas de reconocimiento de voz.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Voces de las personas que utilizan medios de comunicación intervenidos por orden judicial. También se recogen datos de los autores de los registros.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de las escuchas telefónicas llevadas a cabo por los distintos Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, autorizados judicialmente.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen/voz y T.I.P. (Tarjeta de identidad profesional).

Datos de características personales: Edad, sexo, características físicas o antropométricas y estado anímico, acento.

Datos de identificación de los órganos remitentes de los registros a la base.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Pueden cederse datos a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los Órganos Jurisdiccionales y al Ministerio Fiscal, en virtud de lo establecido en los arts. 3 y 45 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, arts. 11.2 a) y d) y 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y a organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en convenios y tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales). Se prevé también la cesión de datos a profesores universitarios y estudiantes integrados en grupos de investigación científica conforme se establezca en los Convenios de Colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil y Universidades al amparo del art. 1.2.c) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y art 6.2.c) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Información y Policía Judicial, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

29. *Nombre del fichero: CAPGC*

Finalidad del fichero: Gestión de personal de la Guardia Civil, elegible y elegido para formar parte del Consejo Asesor de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Guardia civil, en situaciones administrativas de activo y reserva, que haya expresado por escrito su deseo de pertenecer al Consejo, según lo previsto en el art. 4, punto 2, del Real Decreto 4/2.002, de 11 de enero, por el que se determina la composición, funcionamiento y procedimiento de elección de los miembros del Consejo Asesor de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil y el régimen aplicable a los mismos.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, imagen/voz, número de registro personal y firma electrónica.

Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, puestos de trabajo y situación administrativa.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

30. *Nombre del fichero: Fenix*

Finalidad del fichero: Identificación genética de personas desaparecidas y cadáveres sin identificar, con finalidad científica, de interés público y judicial.

Usos previstos: investigaciones de la Guardia Civil.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Las personas que voluntariamente deseen contribuir a la identificación de una persona y a las que las autoridades con competencia legal determinen; así como los restos humanos que deban identificarse.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Datos aportados por los interesados y otras personas físicas distintas del afectado (con sujeción a lo expresado en el párrafo anterior), administraciones públicas, recogidos mediante formularios, transmisión electrónica/internet o análisis del laboratorio. Utilizando soporte papel, informático o telemático. Actividades de identificación e investigación de restos humanos realizadas por el Cuerpo de la Guardia Civil.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Número de registro personal y perfil genético.

Datos de características personales: Sexo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Pueden cederse datos a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los Órganos Jurisdiccionales y al Ministerio Fiscal, en virtud de lo establecido en los arts. 3 y 45 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, arts. 11.2. a) y d) y 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y a organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en convenios y tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales). Se prevé también la cesión de datos a profesores universitarios y estudiantes integrados en grupos de investigación científica conforme se establezca en los Convenios de Colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil y Universidades al amparo del art. 1.2.c) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y art. 6.2.c) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Información y Policía Judicial, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

31. *Nombre del fichero: Gestión de personal*

Finalidad del fichero: Gestión de los recursos humanos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo, incluido el relativo a planes de pensiones, y de régimen disciplinario.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: La totalidad de los componentes y personas titulares de puestos de trabajo de la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado, de publicaciones oficiales, de fuentes accesibles al público y de la resolución de los expedientes respectivos, mediante formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

Datos de infracciones penales o administrativas: Infracciones penales y administrativas, en virtud de art. 46 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, y el art. 59 de la Ley Orgánica 11/1991, de 17 de junio, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos y número de registro personal.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador.

Datos económico-financieros y de seguros: Planes de Pensiones.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Al Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, en virtud de los arts. 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Al Instituto Social de la Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de lo establecido en los arts. 3 y 4 del R. D. Legislativo 1/2000 de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. A las entidades gestora y depositaria, y a la Comisión de Control, del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el art. 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

32. *Nombre del fichero: Haberes*

Finalidad del fichero: Gestión de los haberes del personal de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Cuerpo y del Ministerio de Defensa destinados en la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: De las publicaciones oficiales, del propio interesado; mediante formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, y nombre y apellidos.

Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, y fecha de nacimiento.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puestos de trabajo.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina y seguros.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Al Ministerio de Hacienda (Agencia Estatal de Administración Tributaria), en virtud de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y al Instituto Social de las FAS (ISFAS), Ministerio de Defensa, Dirección General de Tráfico, Centro Nacional de Inteligencia, Pagadurías de diversas Comunidades Autónomas, en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: básico.

33. *Nombre del fichero: Helicópteros*

Finalidad del fichero: Control administrativo y técnico del material y horas de vuelo del personal del Servicio Aéreo de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de vuelo destinado en el Servicio Aéreo de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Grabación de los datos recogidos en las fichas de vuelo suministrados por el propio interesado.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

34. *Nombre del fichero: Recursos nóminas*

Finalidad del fichero: Control y seguimiento de los recursos presentados en relación con las retribuciones del personal de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Guardia Civil y adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, mediante solicitudes por escrito en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: básico.

35. *Nombre del fichero: Residencias*

Finalidad del fichero: Gestión y control administrativo de las residencias y apartamentos ofertados por el Servicio de Acción Social de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal que solicita la adjudicación de una residencia o apartamento y sus acompañantes.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel y su posterior grabación en la base de datos.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad y sexo.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Asistencia al Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

36. *Nombre del fichero: Retenciones judiciales*

Finalidad del fichero: Control y gestión de las retenciones y abonos impuestos en los haberes del personal de la Guardia Civil por orden judicial.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Cuerpo de la Guardia Civil y afectados por las órdenes judiciales.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de la administración pública, de resoluciones y órdenes judiciales; en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos.

Datos de detalle de empleo: Datos no económicos de nómina.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios y datos deducciones impositivas/impuestos.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

37. *Nombre del fichero: Revista*

Finalidad del fichero: Control y gestión de los suscriptores de la Revista Guardia Civil y Cuadernos Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Componentes de la Guardia Civil y personal suscrito a la revista.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado a través de formularios y en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Gabinete Técnico, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

38. *Nombre del fichero: Sanidad*

Finalidad del fichero: Gestión y control de todo el historial clínico del personal de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, mediante entrevistas y formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (Fecha de alta y baja, causa de la baja y motivo).

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos y domicilio.

Datos de características personales: Estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas o antropométricas y antecedentes personales y familiares de interés clínico.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos académicos y profesionales: Estudios.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado y puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Asistencia al Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

39. *Nombre del fichero: SEGPRIVA*

Finalidad del fichero: Gestión y control de habilitaciones concedidas a los guardas particulares de campo y sus distintas especialidades, procedimientos sancionadores en materia de seguridad privada y contratos de servicios, así como armeros de empresas de seguridad y habilitaciones de instructores de tiro de seguridad privada.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Guardas particulares de campo y sus especialidades (guardas de caza y guardapescas marítimos), armeros de empresas de seguridad e instructores de tiro de seguridad privada.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Grabación de los datos por las unidades territoriales de la Guardia Civil, aportados por el propio interesado o su representante legal, y las publicaciones en el B.O.E., en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Aptitudes psicofísicas.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: Infracciones penales y administrativas, en virtud de lo establecido en el art. 137.4 del Reglamento de Seguridad Privada.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones y pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales, licencias de armas, armamento, cartilla de tiro, cartilla profesional y situación administrativa.

Datos de detalle de empleo: Categoría/Grado, puestos de trabajo e historial del trabajador.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los Órganos Jurisdiccionales y al Ministerio Fiscal, en virtud de lo establecido en los arts. 3 y 45 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y arts. 11.2.a) y d) y 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Alto.

40. *Nombre del fichero: Socorros mutuos*

Finalidad del fichero: Control y gestión del cobro de cuotas, y pagos correspondientes a jubilados pertenecientes a la Asociación de Socorros Mutuos de la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal retirado de la Guardia Civil y los beneficiarios de las derramas.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante la cumplimentación de formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal.

Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de transacciones: Declaración del beneficiario.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Personal, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

41. *Nombre del fichero: Sorolla*

Finalidad del fichero: Gestión de gastos de los créditos presupuestarios consignados a la Guardia Civil.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen obligaciones contractuales con la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante documentación acreditativa del contrato, en soporte papel.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, Dirección postal y teléfono.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios y seguros.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Apoyo, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

42. *Nombre del fichero: Visitas*

Finalidad del fichero: Gestionar la seguridad y control de acceso a los acuartelamientos de la Guardia Civil, mediante la identificación de las personas y vehículos.

Usos previstos: Administrativo.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que acceden a las distintas dependencias de los acuartelamientos de la Guardia Civil.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio interesado mediante la grabación de los datos aportados por la persona que pretende acceder al acuartelamiento.

Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y vehículo del interesado.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: No existen.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, Zona de Madrid, c/ Batalla del Salado, 32, 28045 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

Subsecretaría

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

43. *Nombre del fichero: Libro de servicios*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión servicios funcionarios y laborales en centros penitenciarios.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios y laborales de los centros penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, n.º reg. personal.

Datos de detalle del empleo: categoría, puestos de trabajo.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel básico.

44. *Nombre del fichero: Peculio*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión de las cuentas de peculio de los internos.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIS (número de identificación de interno), nombre y apellidos.

Datos económico-financieros: datos económicos de la cuenta de peculio del interno.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel básico.

45. *Nombre del fichero: FIES*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Control de internos de especial significación.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones Públicas con competencia en la misma materia, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas o entrevistas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIS (número de identificación de interno), nombre y apellidos, dirección, marcas físicas.

Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas o antropométricas.

Datos de infracciones: infracciones penales, al amparo del art. 15.2 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel medio.

46. *Nombre del fichero: Gestión de internos*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión de determinados aspectos de internos (control de recuentos, destinos, actividad regimental, sanciones, créditos y actividades, etc) en los centros penitenciarios.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones Públicas con competencia en la misma materia, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas o entrevistas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIS (número de identificación de interno), nombre y apellidos, dirección, marcas físicas.

Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas o antropométricas.

Datos de infracciones: infracciones penales.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel medio.

47. *Nombre del fichero: Comunicaciones*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Control de comunicaciones personales de los internos.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, familiares y comunicantes de los primeros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, otras personas físicas distintas del afectado, al amparo de lo establecido en el art. 51 de la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria y art. 41 del Reglamento Penitenciario.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas o entrevistas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, NIS (número de identificación de interno).

Datos de características personales: datos de familia.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel básico.

48. *Nombre del fichero: SIP-Internos*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Gestión de internos en centros penitenciarios.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones Públicas con competencia en la misma materia, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas o entrevistas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIS (número de identificación de interno), nombre y apellidos, dirección, marcas físicas.

Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas o antropométricas.

Datos de infracciones: infracciones penales.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Las autorizadas por el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. (Las contenidas en el Capítulo III, Título I, del Reglamento Penitenciario, aprobado mediante Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, así como para el desempeño de sus funciones a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Ministerio de Defensa, Embajadas y Consulados, Ministerios de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Estadística y servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas).

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel medio.

49. *Nombre del fichero: Control de visitas*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Información de las personas que acceden a la sede central de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Control de acceso a las instalaciones de centros penitenciarios.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que acceden a la sede central de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y a centros penitenciarios dependientes de ésta.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos.

Datos de detalle del empleo: categoría, puestos de trabajo.

Datos de información comercial: actividades o negocios.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel básico.

50. *Nombre del fichero: NEDAES*

Finalidad del Fichero: Gestión de nómina y de la aportación al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.

Usos previstos: Gestión de la nómina del personal al servicio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios y laborales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: afiliación sindical, minusvalías.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, n.ºSS/Mutualidad, N.º Registro Personal.

Datos de características personales: fecha de nacimiento

Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo.

Datos de detalles del empleo: datos no económicos de nómina.

Datos económico-financieros: ingresos, datos bancarios, datos deducciones impositivas/impuestos.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias en la misma materia, al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999, a la Administración Tributaria al amparo de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, a las Entidades gestora y depositaria y a la Comisión del Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel alto.

51. *Nombre del fichero: Solicita*

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.

Usos previstos: Compensaciones por guerra civil.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas solicitantes de información penitenciaria a los efectos de presentar solicitudes de compensaciones por la Guerra Civil.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Dirección, teléfono.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.

Datos de circustancias personales: historial en centros penitenciarios.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel básico.

52. *Nombre del fichero: CASOSSIDA*

Finalidad del Fichero: Fines epidemiológicos.

Usos previstos: Registro de los casos nuevos de SIDA diagnosticados entre la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.

Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado. Historia Médica. Administraciones Públicas Sanitarias al amparo de lo establecido en el art. 11.1 f) de la Ley Orgánica 15/1999.

Procedimiento de recogida: Formularios de encuesta epidemiológica.
Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, país de origen, fecha fallecimiento.
Factores sociales y de riesgo: Conducta sexual, uso de drogas inyectadas, y otros factores de riesgo.
Datos de la enfermedad indicativa de SIDA: Enfermedad y fecha. Otras enfermedades asociadas.
Datos de Laboratorio: Prueba VIH y otros datos de laboratorio.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Aquellas que sean necesarias para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica, al amparo de lo establecido en el art. 11.1 f) de la Ley Orgánica 15/1999.
Órgano Administrativo responsable del Fichero: La gestión y custodia del historial clínico del paciente estarán bajo la responsabilidad del centro sanitario correspondiente o de los profesionales que en su caso desarrollen su actividad de manera individual.
Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.
Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel alto.

53. *Nombre del fichero: Enfermedades*

Finalidad del Fichero: Fines epidemiológicos.
Usos previstos: Registro de los casos nuevos de enfermedades de declaración obligatoria según la legislación nacional y autonómica diagnosticadas entre la población reclusa en Instituciones Penitenciarias.
Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Internos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado. Historia Médica. Administraciones Públicas Sanitarias, al amparo de lo establecido en el art. 11.1 f) de la Ley Orgánica 15/1999.
Procedimiento de recogida: Formularios de encuesta epidemiológica.
Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel y soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos personales: Nombre y apellidos, fecha nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, NIS (número de identificación del interno).
Datos de la enfermedad declarada: Enfermedad y fecha. Factores de riesgo (VIH, uso de drogas inyectadas, otros).

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Aquellas que sean necesarias para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica, al amparo de lo establecido en el art. 11.1 f) de la Ley Orgánica 15/1999.
Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.
Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel alto.

54. Nombre del fichero: Seguridad

Finalidad del Fichero: Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias.
Usos previstos: Apoyo a Coordinación de seguridad.
Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios y laborales, personal externo trabajando para la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, personas con alguna relación con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia de los datos: El propio interesado.
Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.
Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección.
Datos de detalles del, empleo: empresa u organización a la que pertenece.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.
Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.
Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel básico.

55. *Nombre del fichero: Personal*

Finalidad del Fichero: Gestión de personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, incluida la relativa al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.
Usos previstos: Gestión de personal funcionario y laboral.
Personas o colectivos afectados, sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios y laborales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Personas que participan oposiciones a los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias y procesos de selección de personal.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones Públicas con competencias en materia de personal, en los términos permitidos por el art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999.
Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.
Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel; soporte informático/magnético.
Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, n.º de registro de personal.
Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos y autorizaciones.
Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.
Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: A las Entidades gestora y depositaria y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid.
Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Nivel básico.

Secretaría General Técnica

56. *Nombre del fichero: Recursos, indemnizaciones, tribunales*

Finalidad del fichero: Seguimiento de los procedimientos originados por recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado y relaciones con Tribunales.
Usos previstos: De orden interno, para la tramitación de los expedientes de las correspondientes materias y la gestión de las oportunas propuestas de Resolución. De orden externo, a efectos estadísticos.
Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personas o que resulten obligados a suministrarlos: Las personas recurrentes o reclamantes.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Son suministrados por los Organismos recurridos y por los propios recurrentes o reclamantes de conformidad con lo preceptuado en las normas procedimentales de aplicación.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: El fichero tienen tres capítulos distintos correspondientes a cada una de las materias: Recursos, Indemnizaciones y Relaciones con Tribunales. Los datos que se incluyen son la filiación (nombre y apellidos, D.N.I, domicilio), y las materias y circunstancias específicas de cada reclamación, o tipo de infracción y sanción que se recurre.

Cesiones de datos que se prevean y transferencias a países terceros, en su caso: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica - Subdirección General de Recursos. Amador de los Ríos n.º 5, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Medio.

Dirección General de Protección Civil

57. *Nombre del fichero: Personal*

Finalidad del fichero: Control interno de personal.

Usos previstos: Gestión administrativa.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Dirección General de Protección Civil.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Ficha de personal, con datos proporcionados por los propios interesados.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF, domicilio y teléfono), datos académicos (titulaciones, cursos e idiomas) y datos profesionales (cuerpo, puesto de trabajo y nivel).

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Protección Civil.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Protección Civil.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

58. *Nombre del fichero: Cursos*

Finalidad del fichero: contener los datos relevantes sobre la formación de personal.

Usos previstos: gestión administrativa.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y profesores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Instancia cumplimentada por los interesados.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: datos identificativos (nombre, apellidos, NIF domicilio), datos académicos (titulaciones), datos profesionales (cuerpo o categoría profesional, puesto de trabajo).

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Protección Civil.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Protección Civil.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

59. *Nombre del fichero: Subvenciones*

Finalidad del fichero: Control y gestión subvenciones concedidas.

Usos previstos: administrativo y de gestión.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes de subvenciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Instancia cumplimentada por los propios interesados.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: datos identificativos (nombre y apellidos NIF, domicilio en el supuesto de particulares, datos económicos (importe de la subvención concedida).

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Al Ministerio de Hacienda para el ejercicio de sus competencias en materia de gasto público.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Protección Civil.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Protección Civil.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

60. *Nombre del fichero: Catálogo de recursos*

Finalidad del fichero: Relación de recursos movilizables en caso de emergencia.

Usos previstos: Disposición de recursos movilizables en caso de emergencia.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Cualquier ciudadano o empresa con recursos movilizables.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formulario cumplimentado por los propios interesados.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: datos identificativos de la persona de contacto (nombre dirección y teléfono).

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Protección Civil.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Protección Civil.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: Básico.

Dirección General de Política Interior

61. *Nombre del fichero: Asilo*

Finalidad: Comprende los expedientes de asilo; facilita la determinación del Estado responsable de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades europeas, Noruega e Islandia, la gestión administrativa y la identificación y control de los solicitantes de asilo y de los refugiados; estadísticas internas y públicas.

Usos del Fichero: gestión administrativa y estadístico.

Personas o colectivos, sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes de asilo y refugiados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos Especialmente Protegidos: Ideología, afiliación sindical y política, religión o creencias, origen racial o étnico, grupo social, salud, vida sexual, datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas (art. 7).

Incluidos en virtud de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por Ley 9/1994, de 19 de mayo.

Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos, alias, dirección, teléfono, firma/huella, imagen, voz, marcas físicas, pasaportes, otros documentos...

Datos de Características Personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, características físicas o antropométricas, sexo, lengua...

Datos de Circunstancias Sociales: Alojamiento, vivienda, situación militar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes, asociaciones...

Datos Académicos y Profesionales: Formación, titulaciones, expediente académico, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones profesionales...

Datos Económicos-Financieros.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso:

ACNUR, Orden de 3/4/1995 B.O.E. de 12.04.95.

Estados parte del Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes presentadas en los estados miembros de las Comunidades Europeas (B.O.E de 01.08.97) y del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la república de Islandia y el Reino de Noruega relativo a los criterios y mecanismos para determinar el Estado responsable de examinar las peticiones de asilo presentadas en un Estado miembro o en Islandia o Noruega. Estado miembros de la UE, Noruega e Islandia, al amparo del Reglamento CE 343/2003, de 18 de febrero de 2003, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país.

Órgano Administrativo responsable del fichero: Dirección General de Política Interior.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Asilo (Oficina de Asilo y Refugio), c/ Pradillo 40, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto, exigible: alto.

62. *Nombre del fichero: Registro de Partidos Políticos*

Finalidad del fichero: Inscripción de los partidos políticos que así adquieren personalidad jurídica.

Usos previstos: Registro Público en el que se incluyen todos los partidos políticos legalmente constituidos en España.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Promotores de las formaciones políticas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Se obtienen de la solicitud de inscripción suscrita por cualquiera de los promotores o fundadores del partido, y del acta notarial suscrita por todos los promotores.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos relacional. Datos personales de identificación.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Solicitudes de información: Por cualquier persona interesada. Solicitudes de certificaciones: Por cualquier persona interesada o por los representantes de los partidos políticos, en este caso se requiere escrito con los datos personales de identificación del solicitante de la certificación. Solicitudes de certificaciones por parte de las distintas Juntas Electorales. Todo ello, de conformidad con lo señalado en la Ley orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Órgano administrativo responsable del fichero: Dirección General de Política Interior.

Órgano administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Política Interior. c/ Amador de los Ríos n.º 7, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación del nivel de seguridad básico, medio o alto, exigible: alto.

63. *Nombre del fichero: Registro Central de Sanciones por Infracciones contra la Seguridad en Materia de Espectáculos Deportivos*

Finalidad del fichero: Garantizar el cumplimiento de las sanciones de inhabilitación para organizar espectáculos deportivos y de prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo.

Usos previstos: Registro de las resoluciones de carácter firme y definitivo por las que se sancionan las infracciones contra la seguridad en materia de espectáculos deportivos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sociedades Anónimas Deportivas, clubes, organizadores o particulares que resulten sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la prevención de la violencia en los Espectáculos Deportivos.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos de carácter personal se extraen de los expedientes sancionadores instruidos a propuesta de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos o a iniciativa de cualquier otro organismo o entidad responsable de la seguridad pública, por la Autoridad Gubernativa a quien corresponda la competencia sancionadora a tenor de lo dispuesto en el art 69.7 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos relacional.

Tipos de datos: lugar y fecha del encuentro deportivo; clase de competición y contendientes; datos identificativos del club, Sociedad Anónima Deportiva, organizador o particular afectado por el expediente y clase de sanción impuesta con especificación de su alcance temporal.

Cesiones y transferencias a países terceros de los datos de carácter personal que, en su caso, se prevean: Autoridades gubernativas para el ejercicio de sus competencias en esta misma materia, al amparo del art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999; representantes de clubes deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, organizadores y particulares que tengan un interés directo y manifiesto en calidad de afectados.

Órgano administrativo responsable del fichero: Dirección General de Política Interior.

Órgano administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Política Interior, c/ Amador de los Ríos n.º 7, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación del nivel de seguridad básico, medio o alto, exigible: medio.

64. *Nombre del fichero: Seguimiento de expedientes en materia de infracciones en espectáculos deportivos*

Finalidad del fichero: El seguimiento de expedientes sancionadores por infracciones contra la seguridad en materia de espectáculos deportivos, que es básico para la coordinación y funcionamiento del Registro Central de Sanciones en materia de espectáculos deportivos.

Usos previstos: Usos administrativos y servir de base para la realización de estudios para la prevención de la violencia.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de las instalaciones deportivas, clubes, Sociedades Anónimas deportivas u organizadores, así como los asistentes a espectáculos deportivos que hubieran participado en hechos tipificados como infracción y respecto de los cuales se haya abierto expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos de carácter personal se extraen de las actas de los Coordinadores de seguridad en los espectáculos deportivos, reguladas por el art. 66 del real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos y de los expedientes sancionadores instruidos por la Autoridad Gubernativa.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos relacional.

Tipos de datos: De carácter identificativo.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Autoridades con competencia sancionadora en materia de espectáculos deportivos, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Consejo Superior de Deportes), para el ejercicio de sus competencias en esta misma materia, al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano administrativo responsable del fichero: Dirección General de Política Interior.

Órgano administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Política Interior.

Medidas de seguridad con indicación del nivel de seguridad básico, medio o alto, exigible: medio.

Dirección General de Tráfico

65. *Nombre del fichero: Personas*

Finalidad: Registro central de conductores e infractores. Registro de titulares de vehículos, complementario del registro de vehículos, y de profesionales de la enseñanza de la conducción.

Usos previstos: Gestión de competencias propias. Estadísticas internas y públicas. Uso resultante de determinados acuerdos judiciales o requerimientos de autoridad policial o tributaria.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de vehículos, aspirantes y titulares de permisos y licencias para conducir, aspirantes y titulares de autorizaciones para ejercer profesionalmente la enseñanza de la conducción.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos cumplimentados por los propios interesados, transmisión electrónica y fuentes accesibles al público.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Al amparo del art. 82 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, art. 2 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2822/1998, art. 84 y siguientes del Reglamento General de Conductores, aprobado por R.D. 772/1997 y art. 4 y siguientes del Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores de vehículos a motor, aprobado por R.D. 1753/1984, comprende datos de personas titulares de vehículos, permisos y licencias de conducción, profesionales de la enseñanza de la conducción, aspirantes a la obtención de autorizaciones expedidas por la Dirección General de Tráfico: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, clases de permisos y licencias de conducción de las que sea titular e historial, condiciones restrictivas, por ejemplo si requiere el uso de lentes, incidencias denegatorias o informativas, suspensiones de permisos, dirección postal y otras circunstancias de interés.

Cesiones de datos previstas: Interesados legítimos, Administración Tributaria, Administración de la Seguridad Social, Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales, Tribunal de Cuentas y otras Administraciones públicas para el ejercicio de competencias en la materia al amparo del artículo 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico. Calle Josefa Valcarcel, 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

66. *Nombre del fichero: Centros de reconocimiento*

Finalidad: Recogida de información sobre titulares y personal facultativo de Centros de reconocimiento de conductores.

Usos previstos: Gestión de las competencias propias. Elaboración de estadísticas internas y públicas.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de Centros de Reconocimiento de Conductores y facultativos que trabajan en dichos centros.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos cumplimentados por los propios interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Contiene información de los Centros de Reconocimiento de Conductores, titulares y personal facultativo: nombre y apellidos, DNI o NIE, domicilio del centro, historial, relación laboral con el centro.

Cesiones de datos previstas: Interesados legítimos, Administración Tributaria al amparo del Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, Administración de la Seguridad Social al amparo del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/994, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico. Calle Josefa Valcarcel, 28, 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

67. *Nombre del fichero: Escuelas de conductores*

Finalidad: Control de escuelas particulares de conductores.

Usos previstos: Gestión de las competencias propias. Elaboración de estadísticas internas y públicas.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares, directores y profesores de Escuelas de Conductores.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende escuelas particulares de conductores, con información de sus titulares, directores y profesores al amparo del Real Decreto 772/1997, que aprueba el Reglamento General de Conductores: nombre y apellidos, DNI o NIE, historial, relación laboral.

Cesiones de datos previstas: Interesados legítimos, Administración Tributaria, Administración de la Seguridad Social, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico. Calle Josefa Valcarcel, 28. 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

68. *Nombre del fichero: Expedientes de sanción*

Finalidad: Gestión del procedimiento sancionador en los expedientes incoados por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, desde su inicio hasta su conclusión, incluyendo seguimiento e impulso de expedientes, emisión de notificaciones, envió a vía ejecutiva, etc.

Usos previstos: Elaboración de estadísticas internas y publicas. Gestión de las competencias propias.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de permisos o licencias de conducción y titulares de vehículos, que sean denunciados por la comisión de infracciones contempladas en la normativa de seguridad vial, cuya instrucción corresponda a las Jefaturas Provinciales de Tráfico, al amparo del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Procedimiento de recogida de los datos: Boletines de denuncia, y cumplimentación de formularios electrónicos en ordenador de mano por los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Expedientes de sanción incoados, con datos de la denuncia (precepto infringido, calificación, lugar, fecha y hora, etc..), del denunciado, del denunciante y de las situaciones procesales transcurridas.

Cesiones de datos previstas: Interesados legítimos, Administración Tributaria, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico. Calle Josefa Valcarcel, 28. 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

69. *Nombre del fichero: Adjudicatarios*

Finalidad: Gestión del organismo relativa a los proveedores de bienes y servicios, incluyendo el control de pagos a estos y los efectos de carácter fiscal, cuando la transacción alcanza determinada cantidad.

Usos previstos: Elaboración de estadísticas internas y usos administrativos.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores de bienes y servicios.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos y documentación aportada en las licitaciones por los propios interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende información requerida para la gestión económica de los contratos del Organismo con sus proveedores de bienes y servicios. Personas de contacto (nombre y apellidos, DNI o NIE, cargo en la empresa), datos económico-financieros.

Cesiones de datos previstas: Interesados legítimos, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico. Calle Josefa Valcarcel, 28. 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

70. *Nombre del fichero: Suscriptores de la revista de Tráfico*

Finalidad: Distribución por correo postal y electrónico de los números de la revista Tráfico editada por el Organismo.

Usos previstos: Usos administrativos.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Suscriptores de la revista Tráfico.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos de solicitud y formularios electrónicos en Internet cumplimentados por los interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende información requerida para la distribución por correo, postal y electrónico, de la revista Tráfico: Nombre y apellidos y dirección postal.

Cesiones de datos previstas: Interesados legítimos, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Tribunales y Tribunal de Cuentas.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico. Calle Josefa Valcarcel, 28. 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

71. *Nombre del fichero: Visitas a los centros de gestión de tráfico*

Finalidad: Gestión y control de la presencia de personas en los Centros ajenas al servicio.

Usos previstos: Elaboración de estadísticas y usos administrativos.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que visitan el Centro o que realizan trabajos, operaciones de mantenimiento, instalación , etc. sin ser funcionarios ni estar adscritos al servicio del centro.

Procedimiento de recogida de los datos: Impresos cumplimentados por las propias personas.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Comprende datos de identificación de la persona (nombre y apellidos, DNI o NIE), empresa u organización a la que pertenece y motivo de la visita.

Cesiones de datos previstas: Interesados legítimos.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Tráfico. Calle Josefa Valcarcel, 28. 28071-Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Nombre del fichero: Abonos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Formateo de los soportes magnéticos a bajo nivel por desaparecer la finalidad para la que fue creado.

Nombre del fichero: Ayudas

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Ayudas de estudio.

Nombre del fichero: Acción social

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Formateo de los soportes magnéticos a bajo nivel por desaparecer la finalidad para la que fue creado.

Nombre del fichero: Auxiliares

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: No se puso en funcionamiento. Inexistencia de datos de carácter personal.

Nombre del fichero: Barcos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Embarcaciones.

Nombre del fichero: Boletín Oficial del Cuerpo

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Cambio de titular, pasa a la Asociación de Huerfanos de la Guardia Civil.

Nombre del fichero: Delincuencia

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero INTPOL.

Nombre del fichero: Deportes

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Competiciones deportivas.

Nombre del fichero: Dietas

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Formateo de los soportes magnéticos a bajo nivel por desaparecer la finalidad para la que fue creado.

Nombre del fichero: Estudios

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Formateo de los soportes magnéticos a bajo nivel por desaparecer la finalidad para la que fue creado.

Nombre del fichero: Exámenes

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Examenes de oposiciones y acreditaciones.

Nombre del fichero: Gastos comunes

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Pagos a terceros.

Nombre del fichero: Haberes personal civil

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Nomiotros.

Nombre del fichero: Indemnizaciones

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: No se puso en funcionamiento. Inexistencia de datos de carácter personal.

Nombre del fichero: Mutua

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Formateo de los soportes magnéticos a bajo nivel por desaparecer la finalidad para la que fue creado.

Nombre del fichero: Nóminas medallas

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Medallas pensionadas.

Nombre del fichero: Petición

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Recursos.

Nombre del fichero: Conductores

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Registro de Conductores.

Nombre del fichero: DECEDEX

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero SEDEX.

Nombre del fichero: Tarjetas de identificación profesional

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Tarjetas de identificación.

Nombre del fichero: Transportes

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Formateo de los soportes magnéticos a bajo nivel por desaparecer la finalidad para la que fue creado.

Nombre del fichero: Basefis

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero INTPOL.

Nombre del fichero: Destinos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Gestión de personal.

Nombre del fichero: Expedientes disciplinarios

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Gestión de personal.

Nombre del fichero: Horas nocturnas

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Haberes.

Nombre del fichero: Instalaciones

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Armas.

Nombre del fichero: Solicitudes

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Destino de los datos: Integración de los datos en el nuevo fichero Armas.

Nombre del fichero: Emergencia y alerta

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Protección Civil.

Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Personal

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial. Subsecretaría. Calle Amador de los Ríos, 7. 28071 Madrid.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Nómina de personal de los Servicios Centrales del Ministerio del Interior.

Nombre del fichero: Altos cargos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: EQP

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: HPLIBRA

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Pagos centralizados.

Nombre del fichero: Interinos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Personal.

Nombre del fichero: Laboral

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Personal.

Nombre del fichero: Personal

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Personal.

Nombre del fichero: Prácticas

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Personal.

Nombre del fichero: Registron

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Seguridad

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Trienios

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Personal.

Nombre del fichero: Personal sanitario

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Personal.

Nombre del fichero: Nóminas y certificados

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el fichero NEDAES.

Nombre del fichero: Proveedores

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Terceros.

Nombre del fichero: Biblioteca

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Protocolo y mailing

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Gestión oficina de régimen

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el fichero SIP-Internos.

Nombre del fichero: Gestión de ventanilla

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Vestuario

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Tallaje de funcionarios.

Nombre del fichero: Movimientos económicos internos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el fichero Peculio.

Nombre del fichero: Incursos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el fichero SIP-Internos.

Nombre del fichero: Objetores

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Personas

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Seguridad.

Nombre del fichero: Regisout

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Visitas

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el nuevo fichero Seguridad.

Nombre del fichero: Voluntariado

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Condicionales

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Seguridad

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Control de trabajos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Cultural

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Control de salidas y permisos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el fichero SIP-Internos.

Nombre del fichero: Reducciones y cumplimiento condena

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el fichero SIP-Internos.

Nombre del fichero: Informes de los Juzgados

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Contabilidad de talleres

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el fichero ERP.

Nombre del fichero: Sanitarios

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: integración en el fichero SANIT.

Nombre del fichero: SIP-Personal

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Base de datos de personal/nómina

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Tráfico.
Destino de los datos: integración en el fichero Recursos humanos.

Nombre del fichero: Base de datos de accidentes con daños personales

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Tráfico.
Destino de los datos: integración en el fichero Accidentes de tráfico.

Nombre del fichero: Base de datos de vehículos

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Tráfico.

Destino de los datos: integración en el fichero Registro de Vehículos.

Nombre del fichero: Base de datos SOS

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Tráfico.

Destino de los datos: integración en el fichero Postes SOS.

Nombre del fichero: Base de datos CIT

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Tráfico.

Destino de los datos: integración en el fichero Concentrador de información de tráfico.

Nombre del fichero: Consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría General Técnica.

Destino de los datos: destrucción.

Nombre del fichero: Juego

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría General Técnica.

Destino de los datos: integración en los ficheros Jugadores prohibidos y empresas de juego, según corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19533 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas del Programa «Rutas Literarias» durante el curso 2003/2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Orden ECD/2954/2003, de 15 de octubre (BOE del 24) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se crea el programa de cooperación territorial «Rutas literarias» y se convocan ayudas para la participación en el mismo en el curso 2003/04, he resuelto la publicación de la relación de los centros beneficiarios de estas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 del presupuesto de gastos de 2003.

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—La Directora General, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

Convocatoria: Orden ECD/2954/2003, de 15 de octubre (BOE de 24 de octubre). Importe total ayudas concedidas: 278.358,26 euros

Centro	Localidad	Provincia	CC.AA.	Comunidad ruta
IES Juan López Morillas	Jódar.	Jaén.	Andalucía.	Canarias.
IES Antonio Gala	Sevilla.	Sevilla.	Andalucía.	Castilla y León.
IES Torreblanca	Sevilla.	Sevilla.	Andalucía.	Navarra.
IES Lucas Mallada	Huesca.	Huesca.	Aragón.	Extremadura.
IES Segundo de Chomón	Teruel.	Teruel.	Aragón.	Baleares.
IES Mar de Aragón	Caspe.	Zaragoza.	Aragón.	Murcia.
CPEB Aurelio Menéndez	San Antolín de Ibias.	Asturias.	Asturias.	Castilla-La Mancha.
IES Son Ferrer	Son Ferrer (Calviá).	Baleares.	Baleares.	Aragón.
IES Marratxí	Marratxí.	Baleares.	Baleares.	Murcia.
IES Cap de LÁljub	Santa Pola.	Alicante.	C. Valenciana.	Navarra.
IES Ramón Llull	Valencia.	Valencia.	C. Valenciana.	Galicia.
IES San Cristóbal	Las Palmas.	Las Palmas.	Canarias.	C. Valenciana.
IES Villa de Firgas	Firgas.	Las Palmas.	Canarias.	Navarra.
IES Miguel Herrero	Torrelavega.	Cantabria.	Cantabria.	Andalucía.
IES Jesús Monasterio	Potes.	Cantabria.	Cantabria.	Extremadura.
IESO Tierra de Campos	Paredes de Nava.	Palencia.	Castilla y León.	Baleares.
IES Santa Catalina	Burgo de Osma.	Soria.	Castilla y León.	Castilla-La Mancha.
IES Aliste	Alcañices.	Zamora.	Castilla y León.	Andalucía.
IES Piedrabuena	Piedrabuena.	C. Real.	Castilla-La Mancha.	Aragón.
IES Eladio Cabañero	Tomelloso.	C. Real.	Castilla-La Mancha.	Navarra.
IES Roger de Flor	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	Andalucía.
IES Luis de Camoens	Ceuta.	Ceuta.	Ceuta.	Madrid.
IES Lope de Vega	Nador.	Marruecos.	Extranjero.	Murcia.
IES Santiago Apóstol	Almendralejo.	Badajoz.	Extremadura.	Aragón.
IES Miguel Durán	Azuaga.	Badajoz.	Extremadura.	Cantabria.
IES Luis Morales	Arroyo de la Luz.	Cáceres.	Extremadura.	Castilla y León.
IES Portovello	Orense.	Orense.	Galicia.	Castilla y León.
CPI Altamira	Salceda de Caselas.	Pontevedra.	Galicia.	La Rioja.
IES Práxedes Mateo Sagasta	Logroño.	La Rioja.	La Rioja.	Galicia.
IES Valle de Cidacos	Calahorra.	La Rioja.	La Rioja.	Madrid.
IES Jorge Manrique	Tres Cantos.	Madrid.	Madrid.	Aragón.
IES Atenea	Alcalá de Henares.	Madrid.	Madrid.	Murcia.
IES Rusadir	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Extremadura.
Colegio Antonio de Nebrija	Cabezo de Torres.	Murcia.	Murcia.	Castilla y León.
IES Monte Miravete	Torreagüera.	Murcia.	Murcia.	Extremadura.
IES Ruiz de Alda	San Javier.	Murcia.	Murcia.	La Rioja.
IES Alhama	Corella.	Navarra.	Navarra.	Andalucía.